

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 1 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO		Fecha: 25/07/2023		

ESTUDIO PREVIO

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre del funcionario responsable del estudio previo:	BRAIAM ALEXIS MARTÍNEZ BARRETO
Dependencia solicitante:	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
Tipo o naturaleza del contrato:	SUMINISTRO
Modalidad de Selección:	SELECCIÓN ABREVIADA
Causal	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, POR SUBASTA INVERSA.
Objeto	SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AAA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – BOYACÁ

Se presentan los siguientes estudios previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra el principio de economía que debe regir los contratos de las entidades estatales; en particular, lo estipulado en los numerales 7 y 12 del citado artículo, que establecen el deber de elaborar dichos estudios con anterioridad al inicio del proceso de selección del contratista o a la suscripción del contrato, según corresponda. Lo anterior, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que detalla los elementos que deben contener los estudios previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. GENERALIDADES

Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. Al igual que establece en el mismo artículo que las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

A su vez el artículo 311 indica que a los municipios le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6
 Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820
 Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 2 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

Que así mismo, artículos 314 y 315 de la misma Constitución Política, establecen que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto, así como las demás que la Constitución y la ley le señalen.

Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se señaló: Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines

1.2. JUSTIFICACIÓN

Que la constitución política de Colombia fijó en su Artículo 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley y podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado decide, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de ambas cámaras y por iniciativa del Gobierno, reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita.

Que, conforme a lo establecido en la Ley 136 de 1994, son funciones del municipio atender las necesidades insatisfechas en materia de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, entre otras.

Que, para desarrollar los fines esenciales del Estado, es necesario ejecutar gastos que permitan a la administración atender las dinámicas propias de la función pública y cumplir con las competencias asignadas.

Que la Administración Municipal en Cumplimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), requiere desarrollar actividades que permitan realizar el aprovechamiento y disposición de los residuos generados en el Municipio, esto

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 3 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO		Fecha: 25/07/2023		

permitiendo conservar el medio ambiente, la protección de este y a su vez el de las cuencas hídricas

Que el presente proceso de Contratación se encuentra enmarcado dentro del cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "Santa María Somos Todos" 2024-2027, en su línea Estratégica 2 Dimensión económica - Productividad, servicios públicos, vivienda y vías óptimas para mejorar las condiciones de ingresos y calidad de vida.

Que la Administración Municipal realiza la prestación de los servicios Públicos de acueducto, alcantarillado y aseo de manera directa, a través de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Santa María Boyacá.

Que es deber de la Administración Municipal velar y promover el desarrollo armónico sostenible y sustentable acorde con el crecimiento de la población partiendo de la base de la conservación del ambiente y los recursos hídricos.

Que el Municipio de Santa María mediante Decreto N° 051 de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – BOYACÁ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", realizó la actualización del PGIRS

Que, con el fin de prevenir el deterioro y mal estado de los inmuebles públicos, y de generar mejores condiciones físicas y ambientales que permitan a la comunidad acceder a estructuras adecuadas para el desarrollo de actividades de movilidad, recreación, educación, sociales y culturales, se hace necesaria la adquisición de elementos de ferretería que permitan ejecutar labores de mantenimiento y mejoramiento.

Que la Administración Municipal debe garantizar el adecuado funcionamiento del acueducto urbano, el cual puede presentar fallas o daños imprevistos que deben ser atendidos de forma inmediata, siendo indispensables los elementos de ferretería para las reparaciones correspondientes y así garantizar un servicio eficiente a la comunidad.

Que, tratándose de intervenciones de bajo costo, no se requiere la contratación de terceros, ya que los funcionarios de la Administración Municipal, con la capacitación técnica adecuada, pueden realizar los trabajos de mantenimiento y mejoramiento de los bienes de uso público del municipio.

Que el Municipio de Santa María no dispone de caja menor que le permita adquirir elementos de ferretería para la atención de daños menores, por lo que se hace necesario adelantar el presente proceso de suministro de insumos suficientes para este tipo de intervenciones

Que, al tratarse de bienes de consumo, y dado que el municipio no cuenta actualmente con un almacén municipal, no se dispone de existencias de elementos de ferretería para atender los requerimientos relacionados con averías en bienes de uso público, lo cual podría afectar negativamente a la comunidad en general si no se da solución oportuna

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 4 de 62
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023	



Que el Municipio de Santa María, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, ha determinado que es conveniente y oportuno contratar la adquisición de insumos y elementos de ferretería necesarios para asegurar el buen estado y funcionamiento de los inmuebles públicos que requieran intervenciones menores y de bajo costo.

Que, para la adecuada prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, la Administración Municipal requiere de insumos, elementos de ferretería y otros materiales, con el fin de realizar reparaciones menores en la red, mediante el personal de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que, para dar cumplimiento a las actividades previstas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, es necesario adelantar el presente proceso de selección.

Que la Administración Municipal debe garantizar el adecuado funcionamiento de todas sus dependencias, brindando a los funcionarios las herramientas mínimas necesarias para que puedan ejercer sus funciones de manera eficiente y, en consecuencia, prestar un servicio oportuno y eficaz a la comunidad.

Que la Administración Municipal debe garantizar la limpieza de áreas públicas, la prestación del servicio de aseo, para ello se requiere contar con elementos necesarios para ejecutar actividades rutinarias como rocerías, podas y lavado de áreas públicas.

Que la USPD cuenta con equipos que requieren de mantenimientos preventivos, correctivos y para lo cual requiere de herramientas para adelantar dichos procesos de mantenimiento, que así mismo es importante contar con una amplia variedad de equipos que nos permitan ejecutar a cabalidad las actividades diarias y los desafíos en la prestación de los servicios de AAA.

Que el Municipio de Santa María, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, ha determinado que es conveniente y oportuno contratar la adquisición de equipos y herramientas necesarios para asegurar el buen estado y funcionamiento de los inmuebles públicos que requieran intervenciones, así como la prestación de los servicios públicos de AAA.

Que, para la adecuada prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, la Administración Municipal requiere de insumos, equipos y herramientas, con el fin de realizar las actividades de mantenimiento, limpieza y lavado, mediante el personal de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que, para dar cumplimiento a las actividades previstas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos es necesario adelantar el presente proceso de selección.

Que el objeto a contratar se encuentra incluido en el PAA así: "SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA, PARA LA PRESTACIÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 5 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AAA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – BOYACÁ”.

Que es al municipio a quien le corresponde garantizar la buena inversión de los recursos y que para ello pone todo su esfuerzo en aras de la consecución de la persona natural o jurídica que brinde las garantías necesarias para la óptima ejecución del objeto que se pretende contratar.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad planteada la Administración Municipal, a través de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, determinó la necesidad de adelantar el presente proceso, con el fin de seleccionar una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato.

1.3. RELACIÓN CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Que el plan de desarrollo municipal “**SANTA MARÍA SOMOS TODOS 2024 – 2027**”, instrumento adoptado mediante acuerdo municipal No. 008 de 31 de mayo de 2024 y, sancionado por el ejecutivo municipal el 07 de junio de 2024, define los objetivos y metas de la acción administrativa municipal y establece las prioridades en el uso de los recursos públicos, teniendo como objetivo el cumplimiento de las funciones, la inversión social y aseguramiento de la prestación de los servicios a su cargo, asignados por la Constitución y la Ley

Es así como el presente proceso está encaminado dentro del plan de desarrollo a ejecutarse como meta así:

NOMBRE DEL PROYECTO – OBJETIVO PRIORIZADO PDM	
Optimización y adecuación y mantenimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado del Municipio de Santa María, Boyacá	
BPIN - SGR:	202500000012464
INFORMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y CATÁLOGO DE PRODUCTOS - DNP	
LÍNEA ESTRATÉGICA PDM	LE-2 - PRODUCTIVIDAD SERVICIOS PÚBLICOS VIVIENDA Y VÍAS ÓPTIMAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE INGRESOS Y CALIDAD DE VIDA
SECTOR	40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA	4003-ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
PRODUCTO	403017 - ACUEDUCTOS OPTIMIZADOS.
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	400301700 - ACUEDUCTOS OPTIMIZADOS
RESPONSABLE	Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios
EL PRESENTE OBJETO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL AÑO 2026	

2. OBJETO A CONTRATAR

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820
Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 6 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR.

El contrato a celebrar consiste en un contrato de Suministro.

2.2. OBJETO.

“SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AAA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – BOYACÁ”.

2.3. CLASIFICADOR UNSPSC.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad – UNSPSC. El servicio, obra o bien a contratar se enmarca en los siguientes códigos y descripción así:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre
11	10	17	00	METALES DE BASE
23	24	21	00	ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE CORTAR METALES
24	11	15	00	BOLSAS
27	11	27	00	HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30	11	16	00	CEMENTO Y CAL
30	16	20	00	MOLDURAS Y CARPINTERÍA
31	20	15	00	CINTA ADHESIVA
31	21	15	00	PINTURAS Y TAPA POROS
40	14	16	00	VÁLVULAS
40	14	17	00	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40	14	20	00	MANGUERAS
40	15	17	00	PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40	18	30	00	TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
41	11	19	00	INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO

2.4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AAA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – BOYACÁ				
ITEM	PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS, DESCRIPCIÓN, IDENTIFICACIÓN ADICIONAL Y CALIDAD MÍNIMA	CANT	UNIDAD	
1	REGISTRO CORTE AF H-H / H-M EN BRONCE PARA MEDIDOR DE 1/2" X PE 20MM, USO ACOMETIDA DOMICILIARIA, DIAMETRO 1/2", PRESIÓN NOMINAL (PN) 16 BAR (232 PSI), MATERIAL LATÓN, TIPO DE ROSCA NPT	40	UND	
2	VASELINA PURA X 400 GR	1	UND	
3	REGISTRO DE CORTINA P.D. RED WHITE 3"	1	UND	

Direccion: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6
 Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820
 Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 7 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

4	REGISTRO DE CORTINA P.D. RED WHITE 2 1/2"	1	UND
5	REGISTRO DE CORTINA P.D. RED WHITE 2"	1	UND
6	REGISTRO DE CORTINA P.D. RED WHITE 1 1/4"	1	UND
7	REGISTRO DE CORTINA P.D. RED WHITE 1 1/2"	1	UND
8	REGISTRO DE CORTINA P.D. RED WHITE 1"	2	UND
9	REGISTRO DE CORTINA P.D. RED WHITE 3/4"	2	UND
10	MICROMEDIDORES VEL CAL C/ACOP CHOR UNIC METAL R100 1/2"	30	UND
11	TUBERIA POLIETILENO PN 12.5 DE 1/2' (20 MM) X 100 MTS DE ALTA PRESION	1	ROLLO
12	TUBERIA POLIETILENO PN 12.5 DE 1/2' (16 MM) X 100 MTS DE ALTA PRESION	1	ROLLO
13	ADAPTADOR MACHO DE POLIETILENO DE 1/2' (20 MM) RAPIDO	16	UND
14	ADAPTADOR HEMBRA DE POLIETILENO 1/2' (20 MM) RAPIDO	16	UND
15	ADAPTADOR MACHO DE POLIETILENO DE 1/2' (16 MM) RAPIDO	16	UND
16	ADAPTADOR HEMBRA DE POLIETILENO 1/2' (16 MM) RAPIDO	16	UND
17	UNIÓN RÁPIDA O UNIÓN PASANTE CON CAMPANA DE 2", LONGITUD MÍNIMA 33 CMS	16	UND
18	COLLARIN DE DERIVACIÓN PVC DE 2" CON SALIDA A 1/2"	12	UND
19	TAPÓN DE 2" PVC LISO	12	UND
20	REDUCCION DE 2" A 1/2" PVC	8	UND
21	UNIVERSAL DE 2" LISA PVC	8	UND
22	CODOS DE 90° DE 2" PVC	8	UND
23	SEMICODOS DE 45° DE 2" PVC	8	UND
24	CODOS DE 90° DE 6" PVC	3	UND
25	SEMICODOS DE 45° DE 6" PVC	3	UND
26	UNIÓN RÁPIDA O UNIÓN PASANTE CON CAMPANA DE 6"	3	UND
27	SOLDADURA SUPRASOLD GERFOR PVC CEMENTO SOLVENTE PARA PVC, CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 576 (ANTECEDENTE ASTM D 2564) – CEMENTO SOLVENTE PARA SISTEMAS DE TUBOS PLÁSTICOS DE POLI(CLORURO) DE VINILO (PVC), LO CUAL SE EVIDENCIA MEDIANTE LAS CERTIFICACIONES DE PRODUCTO EXPEDIDAS POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN, ICONTEC. ADHESIVO GENERADO POR DISOLUCIÓN DE UNA RESINA O COMPUESTO DE POLI (CLORURO DE VINILO), PVC, EN UN SOLVENTE O MEZCLA DE SOLVENTES APROPIADOS. RESISTENCIA A LA PRESIÓN HIDROSTÁTICA - CEMENTO SOLVENTE PARA PVC DESPUÉS DE 2 HORAS DE FRAGUADO DEBE SER 2,8 MPA (400 PSI). LOW VOC PRODUCTO AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, SELLO DE CALIDAD ICONTEC NTC 576:2008, INCLUYE APLICADOR. CONTENIDO 1/8 GALON	5	UND
28	SUPRASOLD LIMPIADOR PARA TUBOS Y ACCESORIOS DE PVC Y CPVC, LIMPIADOR PARA SUPERFICIES DE TUBOS Y ACCESORIOS DE PVC Y CPVC CONTENIDO 1/4 GALÓN, COMPONENTE ACETATO DE ETILO % W / W > 70, 0 % NO. CAS 141-78-6, ALCOHOL ETÍLICO % W / W < 30,0 % NO. CAS 64-17-5, PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS APARIENCIA: LÍQUIDO CLARO, COLOR: TRANSPARENTE, PUNTO DE EBULLICIÓN: 77 °C @ 1ATM. PUNTO DE INFLAMACIÓN: NO DETERMINADO, TEMPERATURA DE FUSIÓN: NO DETERMINADO, PRESIÓN DE VAPOR: 76 MM HG A 20°C, DENSIDAD DE VAPOR (AIRE = 1): 3,0. SOLUBILIDAD EN AGUA: 87% P/P A 20°C. GRAVEDAD ESPECÍFICA (AGUA = 1): 0,902 +/- 0,02 @23°C, INFORMACION SOBRE LA REGLAMENTACION LEY 55 DE 1993; CONVENIO SOBRE LA SEGURIDAD EN LA UTILIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS EN EL TRABAJO. NTC 4435; TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, HOJAS DE SEGURIDAD PARA MATERIALES, PREPARACIÓN. CLASIFICACIÓN OSHA 29 CFR 1910,1200; COMUNICACIÓN DE PELIGROS. DECRETO 1609 DE 2002; MANEJO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA. DECRETO 1496 DE 2018; ADOPTA EL SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO DE CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS. SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO DE CLASIFICACIÓN Y	5	UND

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 8 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

	ETIQUETADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS (SGA), NACIONES UNIDAS SEXTA EDICIÓN, 2015 TIPO GERFOR O SIMILAR.		
29	CINTA TEFLÓN PTFE BÁSICA 3/4 PULGADA X 50 MTS	15	ROLLOS
30	TUBO PRESION CONEXIONES PRESIÓN TIPO UNIÓN MECÁNICA PVC 3" RDE 21 - 200 PSI - PRESIÓN DE TRABAJO X 6 METROS T.P.	3	UND
31	TUBO PRESION EXTREMO LISO PVC 1 1/2" RDE 21 - 200 PSI - PRESIÓN DE TRABAJO X 6 METROS T.P.	15	UND
32	TUBO PRESION EXTREMO LISO PVC 1/2" RDE 9 - 500 PSI - PRESIÓN DE TRABAJO X 6 METROS T.P.	30	UND
33	CAJA PLÁSTICA PARA MEDIDOR DE AGUA 1/2", CAJA: POLIETILENO ALTA DENSIDAD (PEAD), TAPA, TRINQUETE, LLAVE Y PASADOR: (PEAD), RESORTE: ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE: CAUCHO	18	UND
34	MACROMEDIDOR PARA AGUA POTABLE WOLTMANN WMAP EVO R160 JANZ 3" PULGADAS, CLASE: C / R160, TRANSMISIÓN: MAGNÉTICA, TIPO DE LECTURA: SELLADO SECO SIN CONTACTO CON EL AGUA, PRE - EQUIPADO PARA SALIDA DE PULSOS, TIPO TURBINA: HÉLICE AXIAL, PRESIÓN DE TRABAJO: 230 PSI, INSTALACIÓN: HORIZONTAL O VERTICAL, TEMPERATURA: 50°C, OBSERVACIONES: APROBACIÓN SEGÚN DIRECTIVA 2014/32/UE, PROTECCIÓN IP68, INCLUYE CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN. INCLUYE BRIDA PVC SOLDADA DE 3" Y BRIDA METÁLICA DE 3". JUEGO DE EMPAQUES Y TORNILLOS DE 3" Y FLANCHES.	1	UND
35	MACROMEDIDOR PARA AGUA POTABLE WOLTMANN WMAP EVO R160 JANZ 2" PULGADAS, CLASE: C / R160, TRANSMISIÓN: MAGNÉTICA, TIPO DE LECTURA: SELLADO SECO SIN CONTACTO CON EL AGUA, PRE - EQUIPADO PARA SALIDA DE PULSOS, TIPO TURBINA: HÉLICE AXIAL, PRESIÓN DE TRABAJO: 230 PSI, INSTALACIÓN: HORIZONTAL O VERTICAL, TEMPERATURA: 50°C, OBSERVACIONES: APROBACIÓN SEGÚN DIRECTIVA 2014/32/UE, PROTECCIÓN IP68, INCLUYE CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN. INCLUYE BRIDA PVC SOLDADA DE 2" Y BRIDA METÁLICA DE 2". JUEGO DE EMPAQUES Y TORNILLOS DE 3" Y FLANCHES.	1	UND
36	MACROMEDIDOR TIPO WOLTMANN DE 8" DIÁMETRO NOMINAL DN 200 (") A DN 300 (12"). RANGO R-160. MÁXIMA PRESIÓN ADMISIBLE DE TRABAJO: 1,6 MPA. GRADO DE PROTECCIÓN: IP68. TEMPERATURA DE TRABAJO MÁXIMA ADMISIBLE ≤50° C. TRANSMISIÓN MAGNÉTICA. CONEXIÓN BRIDADA. MATERIAL HIERRO. MACROMEDIDOR TIPO WOLTMANN DE FLUJO AXIAL Y TURBINA INTERCAMBIABLE. R 160 EN POSICIÓN HORIZONTAL, DISEÑADO BAJO LOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMA NTC -ISO 4064 DE 2016. CUERPO DE FUNDICIÓN DE HIERRO, BRIDADO Y PINTADO INTERNA Y EXTERNAMENTE CON PINTURA EPÓXICA AZUL. CAPSULA EN PLÁSTICO DE INGENIERÍA SELLADA AL VACÍO CON CUBIERTA DE VIDRIO PARA EVITAR LA CONDENSACIÓN. PRESIÓN DE TRABAJO MÁXIMA ADMISIBLE (PN) 1.6 MPA. TEMPERATURA DE TRABAJO MÁXIMO ADMISIBLE 50°C. INSTALACIÓN HORIZONTAL. EQUIPADO CON SALIDA A PULSOS. INCLUYE CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN. INCLUYE BRIDA PVC SOLDADA DE 8" Y BRIDA METÁLICA DE 8". JUEGO DE EMPAQUES Y TORNILLOS DE 8" Y FLANCHES.	1	UND
37	TANQUE 500 LITROS FABRICADO EN POLIETILENO 100% VIRGEN CON ADITIVO U.V. Y AVALADO POR LA FDA DE EE.UU. PARA EL CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS, ASEGURANDO LA MÁXIMA CALIDAD Y SEGURIDAD. SU ESTRUCTURA DE DOS CAPAS, CON ACABADO MATE, OFRECE DURABILIDAD Y RESISTENCIA. CON UNA CAPACIDAD VOLUMÉTRICA DE 500 LITROS, ES IDEAL PARA USO RESIDENCIAL, INSTITUCIONAL E INDUSTRIAL. SUS DIMENSIONES APROXIMADAS SON 105 CM DE LARGO, 105 CM DE ANCHO Y 103 CM DE ALTO, CON UN DIÁMETRO DE 105 CM. INCLUYE TAPA Y ACCESORIOS ESENCIALES PARA SU INSTALACIÓN: ENTRADA (1/2"), SALIDA (1") Y REBOSE (1") EN PVC, FACILITANDO SU PUESTA EN MARCHA. ESPECIFICACIONES: TIPO TANQUES DE ALMACENAMIENTO. DIÁMETRO 105 CM. ANCHO 105 CM. ALTO 103 CM. LARGO 105 CM. MATERIAL POLIETILENO 100% VIRGEN CON ADITIVO U.V. AVALADO POR LA FDA DE EE.UU PARA CONTENER ALIMENTOS Y BEBIDAS. CAPACIDAD	2	UND

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820
Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 9 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO		Fecha: 25/07/2023		

	VOLUMÉTRICA 500 LITROS. COLOR NEGRO. CANTIDAD DE CAPAS 2. INCLUYE TAPA Y ACCESORIOS DE ENTRADA (1/2"), SALIDA (1") Y REBOSE (1") EN PVC. ACABADO MATE. FABRICANTE NORMAS DE FABRICACIÓN. RAS 0330. GARANTÍA 1 AÑO. TIPO COLEMPAQUES O SIMILAR		
38	TANQUE 2.000 LITROS ESTÁ FABRICADO CON POLIETILENO 100% VIRGEN, APROBADO POR LA FDA DE ESTADOS UNIDOS, LO QUE GARANTIZA QUE EL AGUA SE CONSERVE EN ÓPTIMAS CONDICIONES, LIBRE DE CONTAMINANTES. SU CAPA EXTERIOR NEGRA CON ADITIVO U.V. BLOQUEA LA LUZ SOLAR, PREVIENIENDO LA PROLIFERACIÓN DE ALGAS Y BACTERIAS. CON UNA CAPACIDAD VOLUMÉTRICA DE 2.000 LITROS Y DIMENSIONES DE 156 CM DE ANCHO, LARGO Y DIÁMETRO, Y 191 CM DE ALTO, ES IDEAL PARA USO RESIDENCIAL, INSTITUCIONAL E INDUSTRIAL. ADEMÁS, INCLUYE TAPA Y ACCESORIOS ESENCIALES PARA SU INSTALACIÓN. ESPECIFICACIONES: TIPO TANQUES DE ALMACENAMIENTO. DIÁMETRO 156 CM. ANCHO 156 CM. ALTO 191 CM. LARGO 156 CM. MATERIAL POLIETILENO 100% VIRGEN CON ADITIVO U.V. AVALADO POR LA FDA DE EE.UU PARA CONTENER ALIMENTOS Y BEBIDAS. CAPACIDAD VOLUMÉTRICA 2000 LITROS. COLOR NEGRO. CANTIDAD DE CAPAS 2. INCLUYE TAPA Y ACCESORIOS DE ENTRADA (1/2"), SALIDA (1") Y REBOSE (1") EN PVC. ACABADO MATE. NORMAS DE FABRICACIÓN RAS 0330. GARANTÍA 1 AÑO	1	UND
39	FLOTADOR EN BRONCE COMPLETA BOLA COBRE DE 1/2", CUERPO: BRONCE FUNDIDO, VÁSTAGO: LATÓN, CONECTOR Y HORQUILLA: LATÓN FORJADO 1/3" Y 3/4" BRONCE 1" A 3", SELLO: NITRIL, CONEXIÓN: ROSCA NPT, PRESIÓN DE CIERRE: 125 PSI. INCLUYE: VARILLA EN LATÓN Y BOLA COBRE	2	UND
40	FLOTADOR EN BRONCE COMPLETA BOLA COBRE DE 1", CUERPO: BRONCE FUNDIDO, VÁSTAGO: LATÓN, CONECTOR Y HORQUILLA: LATÓN FORJADO 1/3" Y 3/4" BRONCE 1" A 3", SELLO: NITRIL, CONEXIÓN: ROSCA NPT, PRESIÓN DE CIERRE: 150 PSI. INCLUYE: VARILLA EN LATÓN Y BOLA COBRE	1	UND
41	TUBO SANITARIO PVC 8' X 6 MTS CORRUGADO, PESO 2.22 K/M, DIÁMETRO 8", ESPESOR 1.4 MM, LARGO 6 ML, DIÁMETRO ENTRADA 227 MM, SD SD, MATERIAL PVC. DIÁMETRO SALIDA 200 MM. COLOR BLANCO/CREMA, TIPO TUBO ALCANTARILLADO, MEDIDAS 200 MM, PRESIÓN 28 PSI. CERTIFICACIÓN FABRICADA BAJO LAS NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANA NTC 3722-3. SISTEMAS DE TUBERÍAS PLÁSTICAS PARA USO SIN PRESIÓN EN DRENAJES Y ALCANTARILLADOS ENTERRADOS (O BAJO TIERRA). SISTEMAS DE TUBERÍAS DE PARED ESTRUCTURAL DE POLICLORURO DE VINILO RÍGIDO, POLIPROPILENO Y POLIETILENO. TUBERÍAS Y ACCESORIOS CON SUPERFICIE EXTERNA NO LISA. QUE TIENE COMO ANTECEDENTE LA NORMA ISO 21138-3. PARA DIÁMETROS DE 24 A 42 BAJO LA NORMA NTC 5055, TUBOS Y ACCESORIOS DE POLI (CLORURO DE VINILO) PVC PERFILADOS PARA USO EN ALCANTARILLADO POR GRAVEDAD, CONTROLADOS POR EL DIÁMETRO INTERNO, ANTECEDENTE ASTM F794, TIPO NOVAFORT PAVCO O SIMILAR.	5	UND
42	TUBO SANITARIO PVC 6' X 6 MTS CORRUGADO DIÁMETRO 6 PULGADAS, LARGO 6 M, MATERIAL PVC, PAÍS DE ORIGEN COLOMBIA, COLOR AMARILLO, FITTING REQUERIDO PVC, FORMA DE CONEXIÓN SOLDAR, TIPO DE CAÑERÍA OTROS FLUIDOS, ACABADO MATE, GARANTÍA 6 MESES, CERTIFICACIÓN FABRICADA BAJO LAS NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANA NTC 3722-3. SISTEMAS DE TUBERÍAS PLÁSTICAS PARA USO SIN PRESIÓN EN DRENAJES Y ALCANTARILLADOS ENTERRADOS (O BAJO TIERRA). SISTEMAS DE TUBERÍAS DE PARED ESTRUCTURAL DE POLICLORURO DE VINILO RÍGIDO, POLIPROPILENO Y POLIETILENO. TUBERÍAS Y ACCESORIOS CON SUPERFICIE EXTERNA NO LISA. QUE TIENE COMO ANTECEDENTE LA NORMA ISO 21138-3. PARA DIÁMETROS DE 24 A 42 BAJO LA NORMA NTC 5055, TUBOS Y ACCESORIOS DE POLI (CLORURO DE VINILO) PVC PERFILADOS PARA USO EN ALCANTARILLADO POR GRAVEDAD, CONTROLADOS POR EL DIÁMETRO INTERNO, ANTECEDENTE ASTM F794, TIPO NOVAFORT PAVCO O SIMILAR.	5	UND
43	TUBO SANITARIO PVC 4' X 6 MTS CORRUGADO DIÁMETRO 4 PULGADAS, LARGO 6 M, MATERIAL PVC, PAÍS DE ORIGEN COLOMBIA, COLOR AMARILLO, FITTING REQUERIDO	5	UND

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 10 de 62
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO		Fecha: 25/07/2023	



	PVC, FORMA DE CONEXIÓN SOLDAR, TIPO DE CAÑERÍA OTROS FLUIDOS, ACABADO MATE, GARANTÍA 6 MESES, CERTIFICACIÓN FABRICADA BAJO LAS NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANA NTC 3722-3. SISTEMAS DE TUBERÍAS PLÁSTICAS PARA USO SIN PRESIÓN EN DRENAJES Y ALCANTARILLADOS ENTERRADOS (O BAJO TIERRA). SISTEMAS DE TUBERÍAS DE PARED ESTRUCTURAL DE POLICLORURO DE VINILO RÍGIDO, POLIPROPILENO Y POLIETILENO. TUBERÍAS Y ACCESORIOS CON SUPERFICIE EXTERNA NO LISA. QUE TIENE COMO ANTECEDENTE LA NORMA ISO 21138-3		
44	TUBO SANITARIO PVC 3' X 6 MTS	5	UND
45	UNION SANITARIO 4'	10	UND
46	UNION SANITARIO 3'	10	UND
47	ACOPLE 1/2X7/8 40CM PLÁSTICO SANITARIO GRV	5	UND
48	ACOPLE LAVAMANOS / LAVAPLATOS PLÁSTICO DE 1/2 X 1/2 DE 60CM GRIVAL	5	UND
49	AROPATA H.F. TRAF. PESADO. 61 CMS	3	UND
50	LAMPARA MINERA NARANJA C/CARGADOR KL5LM	2	UND
51	GUANTES PROTEX CALIBRE 65 XL LARGO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 50 CM DE LARGO. CALIBRE 65. TALLA XL. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO: FABRICADOS CON LÁTEX NATURAL. SIN TALCO. RESISTENTES A SOLUCIONES DILUIDAS DE ÁCIDOS Y BLANQUEADORES. SATINADO PARA MAYOR SUAVIDAD. CON ORILLO DE REFUERZO. FLEXIBLE.	6	PAR
52	MANGUERA PARA ELECTROBOMBA, CORRUGADA DE SUCCIÓN 1 ½" X 6 MTS CON ACOPLER, INCLUYE CHEQUE Y ABRAZADERAS	1	UND
53	ROLLO DE PLÁSTICO NEGRO 150X3M ANCHO CAL.3.5. TIPO PLÁSTICOS. ANCHO 3 M. LARGO 150 M. ESPESOR 0.035 MM. COLOR NEGRO. RENDIMIENTO 450 M2. GARANTÍA 1 AÑO	1	ROLLO
54	ACEITE PARA HIDROLAVADORA GASOLINA SAE 20W-50 X CUARTOS	10	UND
55	TERPEL CELERITY 2 TIEMPOS JASO FD CUARTO	10	UND
56	BOLSA NEGRA C6 1 MT X 1.20 MT	40	UND
57	BOLSA BLANCA C6 1 MT X 1.20 MT	40	UND
58	BOLSA VERDE C6 1 MT X 1.20 MT	40	UND
59	CANDADO YALE 110 - 50	3	UND
60	CEPILLO EDIS 5 HILADAS 35 CMS FULLER	15	UND
61	CUCHILLA P/GUADAÑA DE 35 CM PULIDA, 351620P DIMENSIONES (MM) 350X86X1.6 DIMENSIONES LARGO ARTÍCULO (EN MM) 350, ANCHO ARTICULO (EN MM) 86, ALTO ARTICULO (EN MM) 1.6, PESO 0.325 KG, ACABADOS MATERIAL ACERO, COLOR ROJO, ACABADO PULIDO TIPO BELLOTA O SIMILAR	23	UND
62	HERBICIDA DE AMPLIO ESPECTRO MONSANTO X LTS, COMPOSICIÓN GARANTIZADA: INGREDIENTES ACTIVOS: GLIFOSATO: 540 G/L DE ÁCIDO GLIFOSATO DE FORMULACIÓN A 20°C, EQUIVALENTE A 662 G/L DE SAL POTÁSICA DE N-(FOSFONOMETIL)-GLICINA. INGREDIENTES ADITIVOS: C.S.P. 1 LITRO TIPO ROUND UP O SIMILIAR	8	LTS
63	HERBICIDA DE CONTACTO NO SELECTIVO. EFICAZ PARA EL CONTROL DE TODO TIPO DE MALEZAS. FORMULACIÓN: CONCENTRADO SOLUBLE EN AGUA. TIPO DE PRODUCTO: HERBICIDA DE USO AGRÍCOLA. REGISTRO DE NACIONAL ICA. AMPLIO ESPECTRO DE CONTROL: CONTROLA TODO TIPO DE MALEZAS. ACCIÓN RÁPIDA: ACTÚA RÁPIDAMENTE, PERMITIENDO QUE LA SIEMBRA SE PUEDA HACER MÁS PRONTO, LO QUE FACILITA UNA ÓPTIMA UTILIZACIÓN DE LA TIERRA. RESISTENTE A LA LLUVIA: DESPUÉS 30 MINUTOS LA LLUVIA NO AFECTA LA ACTIVIDAD GRACIAS A SU RÁPIDA PENETRACIÓN. SE INACTIVA EN EL SUELO: NO ES FITOTÓXICO AL CULTIVO ESTABLECIDO Y NO TIENE EFECTOS NEGATIVOS SOBRE LA FERTILIDAD DEL SUELO. NO ES VOLÁTIL: NO EXPIDE VAPORES QUE AFECTEN A LOS CULTIVOS VECINOS. INGREDIENTES ACTIVOS: PARAQUAT. NOMBRE QUÍMICO: (IUPAC)* ION 1,1'-DIMETIL-4,4' - BIPIRIDILO. FORMULACIÓN: CONCENTRADO SOLUBLE. CONCENTRACIÓN: 200 G/L DE PARAQUAT. NOMBRE COMERCIAL: GRAMOXONE ® SL. FÓRMULA	16	LTS

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820
Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 11 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

	ESTRUCTURAL: PARAQUAT. FÓRMULA EMPÍRICA: C ₁₂ H ₁₄ N ₂ . PESO MOLECULAR: 186.3. GRUPO QUÍMICO: BIPIRIDILO. ESTADO FÍSICO: LÍQUIDO. EXPLOSIVIDAD: DENSIDAD DE LA FORMULA. NO ES EXPLOSIVO 1.084 G/CM ³		
64	GRASA DE LITIO X 370 GR	2	UND
65	LIMA 4081-4 CM TRIANGULAR # 6 DIMENSIONES (MM): 240X30X30, LARGO ARTÍCULO (EN MM) 240, ANCHO ARTICULO (EN MM) 30, ALTO ARTICULO (EN MM) 30, PESO NETO (EN KG) 0.045, MATERIAL ACERO, ACERO AL CARBONO, POLIPROPILENO, COLOR ROJO, PLATEADO, ACABADO ACEITADO ANTIOXIDANTE. TIPO BELLOTA O SIMILAR.	20	UND
66	ESCOBILLA PLASTICA C/CABO 25 DIENTES	14	UND
68	OXIDO DE CALCIO (CAL VIVA) X 50 KG	20	BTO
67	CARRETILLA 120 LITROS TRABAJO PESADO, CARRETILLA DE 120 LITROS, PLATÓN PLÁSTICO CON RUEDA NEUMÁTICA DE RODADA LISA, LLANTA NEUMÁTICA LIGERA, PLATÓN FABRICADO EN POLIPROPILENO Y ESPESOR DE 4 MM, BASTIDORES FABRICADOS EN MADERA CON ACABADO EN LACA TRANSPARENTE DE 1.3/4", SOPORTES Y REFUERZO TRASERO FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO CON ACABADO DE PINTURA EN POLVO POLIÉSTER COLOR NEGRO, CAPACIDAD: 6FT ³ (120 LITROS), RIN 3 ASPAS, MEDIDAS DE LLANTA: 4" (10 CM) X 16" (41 CM), PRESIÓN DE INFLADO: 20 A 25 PSI, DIÁMETRO DEL EJE: 5/8" (15.8MM), NÚMERO DE BALINES: 12, TACÓN ESTABILIZADOR QUE INCREMENTA 20% SU CAPACIDAD DE CARGA SIN DEFORMARSE, LARGO DEL PLATÓN: 101.6 CM, ANCHO DEL PLATÓN: 69.9 CM, PROFUNDIDAD DEL PLATÓN: 43 CM, DIÁMETRO DEL BASTIDOR: 1.3/4" (44.4MM), DIMENSIONES DEL PRODUCTO 70 CM X 147 CM X 54 CM, GARANTÍA 1 AÑO.	1	UND
69	HILOS REDONDOS PARA GUADAÑADORA 3.3 MM LARGO 237 M TIPO TRUPER O SIMILAR COLOR ROJO	3	ROLLO
70	INSECTICIDA REGISTRO NACIONAL ICA NO. 1540, INSECTICIDA EN FORMA DE SUSPENSIÓN CONCENTRADA; EL CUAL TIENE COMO INGREDIENTE ACTIVO FIPRONIL 200 G/L. INSECTICIDA AMPLIO ESPECTRO CON ACCIÓN POR CONTACTO Y POR INGESTIÓN. ES UN POTENTE ALTERADOR DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL DE LOS INSECTOS, VÍA BLOQUEO DE LOS CANALES DE CLORO REGULADOS POR EL ÁCIDO GAMMA AMINOBUTÍRICO (GABA). ASPECTO FÍSICO: LÍQUIDO VISCOSO BLANCO NO TRASLÚCIDO. DENSIDAD (G/ML): 1.050-1.150, PH (DISPERSIÓN): 6,0 – 8,0 (1% AGUA DESIONIZADA), DISOLUCIÓN EN AGUA: DISPERSIÓN LECHOSA AL 1 %. CONTENIDO FIPRONIL (G/L): 188-212. TAMAÑO DE PARTÍCULA: MENOR DE 10, UM. SUSPENSIBILIDAD: MAYOR DEL 90,0 % VISCOSIDAD (KU): 55.0-80, PRESENTACIÓN X 1 LTS. TIPO ASTUTO 200 SC O SIMILAR	1	LTS
71	INSECTICIDA PARA MOSCAS, FORMULACIÓN CEBOS GRANULADO, INGREDIENTE ACTIVO: CYANTRANILIPROLE 0.5%, CLASIFICACIÓN TOXICOLÓGICA OMS IV, MANEJO RESISTENCIA IRAC 28, USO PROFESIONAL Y DOMÉSTICO, ENVASE X 500 GR CON DOSIFICADOR, SOLUCIÓN ALTAMENTE ATRACTIVA Y DURADERA PARA EL CONTROL DE MOSCAS EN INTERIOR Y EXTERIOR, TANTO EN AMBIENTES URBANOS COMO RURALES, FORMULADO COMO UN CEBOS PROTEICO MUY APETECIBLE, DE DEMOSTRADA EFICACIA, COMPOSICIÓN CADA 100 G DE PRODUCTO CONTIENE: CYANTRANILIPROLE (Nº CAS: 736994-63-1) 0,5 G OTROS INGREDIENTES, CSP 100 G GRUPO QUÍMICO: AMIDAS ANTRANILICAS, GRUPO DE RESISTENCIA (IRAC*): 28, INSECT RESISTANT ACTION COMMITTEE, FABRICADO POR: SCHIRM USA, 2801 OAK GROVE ROAD, ENNIS, TX 75120, CONDICIÓN DE VENTA: GENERAL CLASE IV, POCO PROBABLE PELIGRO EN SU USO NORMAL, BANDA VERDE. TIPO ZYROX O SIMILAR	5	UND
72	CADENA PARA MOTOSIERRA MARCA STIHL, MODELO MS 260, 71336 WAIBLINGEN / GERMANY, LWA 114 DB, 1121 967 3302 C, CON CARACTERÍSTICAS DE PASO DE CADENA PULGADAS .325" ,3/8", ESPADA DE 50 CM, MODELOS MS 260,	1	UND
73	CADENA PARA MOTOSIERRA MARCA STIHL MS 461. 63CM D 3/8" RMC. CILINDRADA CM ³ 76.5. POTENCIA KW 4.4. POTENCIA_ CV 6. RELACIÓN PESO POTENCIA KG/KW 1.5. PASO DE CADENA PULGADAS 3/8". MODELOS MS 461	1	UND

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820
Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 12 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

74	LOMBRIZ ROJA CALIFORNIANA O EPITELIALES, MARCA CALIFORNIANA, MODELO ROJA CALIFORNIANA, PIE DE CRÍA LOMBRIZ ROJA CALIFORNIANA, LA LOMBRIZ ROJA CALIFORNIANA VA ACOMPAÑADA DE HUMUS CON EL OBJETIVO DE PROCURAR LA SALUD, HUMEDAD Y ALIMENTACIÓN DE LA LOMBRIZ DURANTE EL TRAYECTO. 1 KILO DE LOMBRIZ CALIFORNIANA (1000 LOMBRICES)	18	KG
75	ZAPAPICO COLIMA 5 LIBRAS CON CABO. TIPO: HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO. CARACTERÍSTICAS: PICA CON CABO DE 5 LIBRAS DE MADERA, HIERRO MACIZO. ANCHO: 50 CM. ALTO: 11 CM. LARGO: 92 CM. PESO 3.2 KG. MATERIAL DE LA CABEZA ACERO	1	UND
76	CEBO GRANULADO, BIOCIDA ADULTECITA PARA SUPERFICIES NO ABSORBENTES, APLICABLE PINTADO EN PANELES. COMPOSICIÓN: TIAMETOXAM 1%. (Z)-9-TRICOSENO 0,1%, 4H-1 3,5-OXADIAZIN-4-IMINE, 3((2-CLORO-5-TIAZOLIL) MTEIL) TETRAHIDRO-5-METIL-N-NITRO. EXCIPIENTES C.S.P. 100 G. SOBRE X 20 G. TIPO AGITA O SIMILAR	20	UND
77	ALAMBRE DE PÚA CALIBRE 16.5 X 400MT 15.3KG. ESPECIFICACIONES: TIPO ALAMBRE DE PÚAS. ANCHO 28 CM. LARGO 28 CM. DIÁMETRO 28 CM. COLOR PLATEADO. GARANTÍA 1 AÑO	1	ROLLO
78	ALAMBRE GALVANIZADO C12	25	KG
79	ALAMBRE GALVANIZADO C10	25	KG

CONDICIONES PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La adquisición de los elementos que se pretende contratar mediante el presente proceso contractual se desarrollará bajo las siguientes condiciones, las cuales deberán ser cumplidas integralmente por el futuro contratista:

1. Condiciones de los productos

Los elementos objeto del presente proceso contractual deberán ser nuevos, no usados, de primera calidad, encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento y cumplir integralmente con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las condiciones de calidad, presentación, funcionalidad y desempeño descritas en la ficha técnica y en la propuesta presentada por el contratista.

En caso de presentarse productos defectuosos, deteriorados, incompletos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, el contratista deberá efectuar el cambio, reposición o ajuste correspondiente, sin costo adicional para la Entidad y dentro del término establecido por el supervisor del contrato.

2. Logística de entrega

El contratista deberá garantizar la entrega de los elementos en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Santa María, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, los elementos que incluyen la instalación de los artículos deberán ser instalados por el contratista y los costos de instalación y materiales necesarios para ello, deberán ser cubiertos por el contratista.

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820
Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 13 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

El contratista deberá disponer de los medios logísticos, técnicos, operativos y de transporte necesarios para asegurar la entrega oportuna de los bienes en óptimas condiciones de calidad y presentación.

3. Cantidades y forma de suministro

El contratista entregará a la Entidad los elementos descritos en las fichas técnicas, de conformidad con los requerimientos y cantidades solicitadas por el supervisor del contrato.

Nota 1: El suministro de los elementos y la entrega de estos se realizará a través de entregas parciales y conforme a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades operativas de la Entidad durante el plazo de ejecución contractual.

Nota 2: El contratista entregará a la Entidad los elementos descritos anteriormente, de conformidad con el requerimiento y las cantidades solicitadas.

- Dar por escrito las Garantías de calidad de los elementos entregados.
- Garantizar la calidad de los elementos a suministrar.
- Garantizar la asistencia técnica en los términos establecidos en las obligaciones, de los productos que requiera inducción y/o reinducción.

Nota 3: Las especificaciones técnicas y de calidad mínimas requeridas para cada ítem podrán ser mejoradas por los oferentes en cuanto a calidad y desempeño, sin que ello constituya factor de evaluación o puntuación adicional, teniendo en cuenta que el único criterio de evaluación será el menor precio ofertado.

Nota 4: El contratista debe asegurar la entrega de los elementos en la Alcaldía Municipal de Santa María o sitio dispuesto por el supervisor, previa indicación del Supervisor del Contrato, para lo cual deberá disponer de los medios de transporte adecuados que conserven y aseguren su entrega en óptimas condiciones de calidad.

Nota 5: La verificación de las especificaciones técnicas no otorgará puntaje alguno y tendrá carácter habilitante dentro del presente proceso de selección, por cuanto su finalidad consiste en determinar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos por la Entidad en el estudio previo y ficha técnica.

2.5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- 1) Realizar el suministro de materiales, accesorios, equipos y elementos de ferretería, para la prestación de los servicios públicos de AAA y el funcionamiento de la unidad de servicios públicos domiciliarios del municipio de Santa María – Boyacá.
- 2) Suministrar los elementos descritos en la ficha técnica, en las cantidades, condiciones, tiempos y lugares señalados por el supervisor del contrato, los cuales deberán

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 14 de 62
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO		Fecha: 25/07/2023	

someterse al visto bueno de la Entidad y surtir todos los trámites requeridos para el ingreso al almacén municipal.

- 3) Realizar entrega parcializada, según las necesidades y requerimientos de la Alcaldía Municipal, conforme a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades operativas de la Entidad durante el plazo de ejecución contractual, dado que no se cuenta con Almacén para realizar una única entrega.
- 4) Realizar entrega parcializada, según las necesidades y requerimientos de la Alcaldía Municipal, dentro de un plazo no superior a 24 horas.
- 5) El contratista deberá estar en condiciones de efectuar entregas en las cantidades que requiera la entidad sin importan que estas sean mínimas o máximas en los tiempos establecidas en la obligación N° 8.
- 6) La tubería y accesorios de PVC deben estar certificados en el cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC 382, NTC 1339, NTC 2295 y NTC 3722-3. Además, deberán estar certificados en el cumplimiento de la Resolución 0501 de 2017.
- 7) La tubería deberá tener información rotulada mínima como: marca y uso, país de origen y fabricante, norma de fabricación, diámetro nominal, rigidez, trazabilidad, y lote.
- 8) Asumir el costo de los transportes de los elementos hasta su entrega en las instalaciones destinadas.
- 9) Mantener los precios unitarios ofertados en la propuesta durante toda la ejecución contractual y hasta agotar el valor del contrato.
- 10) Asumir todos los costos directos, indirectos, administrativos, operativos, logísticos, de transporte, cargue, descargue y demás gastos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato y entrega de los suministros.
- 11) Coordinar con el supervisor del contrato la forma, cronograma y lugar de entrega de los elementos objeto del suministro.
- 12) El contratista debe estar en condiciones de demostrar la legalidad de los productos a entregar.
- 13) Presentar factura por la compra, detallando los bienes a entregar para la ejecución desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
- 14) Garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, no usados, de primera calidad y que cumplan integralmente las especificaciones técnicas mínimas exigidas y las condiciones ofertadas en la propuesta.
- 15) Garantizar que los bienes suministrados se ajusten a las condiciones de calidad, presentación, funcionalidad y desempeño requeridas por la Entidad.
- 16) Reemplazar, dentro del término establecido por la Entidad, los bienes que presenten defectos de calidad, deterioro, inconsistencias en cantidades o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, por elementos iguales o de calidad superior, sin generar costo adicional para la Entidad.
- 17) Dar por escrito las Garantías de calidad de los elementos entregados.
- 18) Garantizar la calidad de los elementos a suministrar

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 15 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO		Fecha: 25/07/2023		

- 19) Cambiar a sus expensas los elementos defectuosos, incompletos, deteriorados o que presenten diferencias frente a las especificaciones técnicas exigidas o a la propuesta presentada.
- 20) Garantizar la entrega oportuna de los elementos contratados, conforme a los plazos y requerimientos establecidos por la Entidad.
- 21) Atender oportunamente las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato en relación con la ejecución contractual.
- 22) Suscribir oportunamente el acta de inicio, el acta de liquidación del contrato y demás actas legales que se generen, juntamente con el/la supervisor/a del mismo.
- 23) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

2.6. OBLIGACIONES GENERALES

- 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- 2) Entregar, a través del SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato, las pólizas exigidas.
- 3) Ejecutar el objeto del contrato conforme a lo estipulado en los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones y cláusulas contractuales.
- 4) Atender las instrucciones, observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, actuando con diligencia, cuidado y buena fe en los asuntos que este le asigne. El contratista deberá: (i) elaborar y entregar oportunamente los informes requeridos en los formatos aprobados; (ii) seguir las indicaciones impartidas por escrito; (iii) suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio, acta de liquidación y demás actas necesarias; y (iv) acatar las demás sugerencias u observaciones que se le impartan, en tanto se orienten al cumplimiento del objeto contractual y no modifiquen lo pactado sin el procedimiento legal correspondiente.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimientos.
- 6) Asumir el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, entendiéndose que dichos costos han sido estimados e incluidos en el valor de la oferta.
- 7) Acreditar, cuando se requiera, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, incluidos los trabajadores independientes.
- 8) Asumir cualquier gasto adicional que se genere durante la ejecución del contrato, sin que ello implique modificación del valor pactado, salvo autorización expresa.
- 9) Suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
- 10) Adoptar medidas de seguridad industrial, dotando al personal de los elementos de protección personal necesarios para prevenir accidentes durante la ejecución del contrato.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		ALCALDÍA MUNICIPAL  SANTA MARÍA - BOYACÁ
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 16 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO		Fecha: 25/07/2023		

- 11) Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que se configure vínculo laboral con el municipio.
- 12) Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.
- 13) Colaborar con los requerimientos formulados por los organismos de control o cualquier otra autoridad competente en relación con el objeto contractual.
- 14) Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término pactado en el contrato.
- 15) Ejecutar el contrato con los recursos ofrecidos en la propuesta y establecidos en el contrato.
- 16) Responder por el pago de los tributos generados o que llegaren a generarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 17) Entregar oportunamente la documentación e información contractual solicitada por la administración municipal, sin restricción alguna.
- 18) Presentar la factura o documento equivalente, cuando esté obligado a ello conforme al régimen tributario, junto con los documentos soporte que acrediten el cumplimiento contractual, incluyendo el RUT expedido por la DIAN. La omisión de estos requisitos impedirá el trámite de pago. El contratista será responsable por cualquier multa o sanción derivada de información fiscal inexacta.
- 19) Guardar reserva sobre toda la información conocida o suministrada por el Municipio de Santa María en el marco del contrato, especialmente la sujeta a reserva legal. El contratista se compromete a:
 - a) Proteger la información confidencial compartida por el Municipio.
 - b) No divulgar a terceros información confidencial, crítica, reservada o clasificada.
 - c) No utilizar la información para fines distintos a los del contrato, salvo autorización expresa.
 - d) Indemnizar al Municipio por los daños o perjuicios derivados de la revelación o uso indebido de dicha información, ya sea por negligencia o dolo.
- 20) Responder civil y penalmente por sus actos u omisiones en la ejecución del contrato.

2.7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
- 2) Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
- 3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
- 4) Impartir instrucciones para la ejecución del servicio contratado.
- 5) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
- 6) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- 7) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- 8) Solicitar los informes de ejecución correspondientes.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 17 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO		Fecha: 25/07/2023		

9) Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad.

10) Designar formalmente al supervisor del contrato, conforme a la normatividad vigente.

2.8. PLAN DE ADQUISICIONES

El objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones.

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será **CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO** una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

Para efectos legales el contrato se ejecutará en el Municipio de Santa María Boyacá.

2.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto fijado para el presente proceso es de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$74.242.704,00)** incluido IVA según corresponda. Igualmente se deja constancia que el presupuesto oficial podrá variar de acuerdo con la disponibilidad de recursos definitiva.

2.12. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante **ACTAS PARCIALES** hasta completar el noventa 90% por ciento del valor total del contrato; previa suscripción de actas de recibo a satisfacción aprobadas por el supervisor del contrato. El último pago; es decir el diez 10% por ciento restantes, se efectuará una vez el supervisor reciba a satisfacción final del objeto contractual de acuerdo con los parámetros establecidos y se suscriban por las partes las actas de terminación y Liquidación respectiva.

El desembolso de los recursos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento a satisfacción de todas las obligaciones, así mismo la respectiva factura con sus soportes, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones riesgos laborales; si con la cuenta no acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales. La alcaldía municipal pagará al contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 18 de 62
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023	



No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Para los procesos que conlleven suministro o compraventa de bienes que requieran entrada de almacén, se requerirá el respectivo soporte para el trámite de cuenta.

2.13. AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS

REQUISITO	SI	NO
Este contrato requiere autorizaciones		X
Este contrato requiere permiso y licencias		X
Este contrato incluye diseños		X
Para este contrato la entidad entrega diseños		X

2.14. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por BRAIAM ALEXIS MARTÍNEZ BARRETO como Director de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propia; para lo cual dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos que se relacionen con su actividad de supervisión.

2.15. LIQUIDACION DEL CONTRATO

El contrato se liquidará dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución y en todo caso en los términos y condiciones consagradas en el Artículo 11 de la ley 1150 del año 2007.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007 desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales debe efectuarse la escogencia del contratista. De acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2, la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Así mismo, establece como causal de selección abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales, entendidos como aquellos que poseen las mismas

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820
Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		ALCALDÍA MUNICIPAL  SANTA MARÍA - BOYACÁ
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 19 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

El inciso sexto del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define los bienes y servicios de características técnicas uniformes como aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden agruparse como bienes y servicios homogéneos para su adquisición.

En concordancia con lo anterior, el Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 reguló la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa, estableciendo igualmente el artículo 2.2.1.2.1.2.5 ibidem que las entidades estatales podrán adelantar la subasta inversa de manera presencial o electrónica.

De igual forma, el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que, en los procesos para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales deberán incluir como único factor de evaluación el menor precio ofertado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio verificó la existencia del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería v No. CCE-SNG-AMP-008-2025, encontrando que, si bien dicho instrumento contempla algunos bienes relacionados Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería v, el catálogo vigente no satisface integralmente la necesidad identificada por la Entidad. Lo anterior, teniendo en cuenta que el presente proceso contractual comprende el suministro de accesorios, materiales, equipos y elementos de ferretería, incorporando bienes y actividades complementarias que no corresponden exclusivamente a aseo y cafetería estandarizado disponibles mediante catálogo.

Adicionalmente, la necesidad institucional requiere condiciones técnicas, operativas y logísticas especiales tales como:

- I. Suministro a través de entrega parcializada, según las necesidades y requerimientos de la Alcaldía Municipal, conforme a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades operativas de la Entidad durante el plazo de ejecución contractual, dado que no se cuenta con Almacén para realizar una única entrega;
- II. Entrega parcializada, según las necesidades y requerimientos de la Alcaldía Municipal, dentro de un plazo no superior a 24 horas;
- III. El contratista deberá estar en condiciones de efectuar entregas en las cantidades que requiera la entidad sin importan que estas sean mínimas o máximas en los tiempos establecidas en la obligación anterior.
- IV. Cambios posteriores por defecto, daños y cualquier otra novedad en los artículos entregados;

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 20 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

- V. disponibilidad logística para atención directa de requerimientos en el Municipio de Santa María.

En consecuencia, la Entidad concluye que el Acuerdo Marco de Precios vigente no permite satisfacer de manera integral, eficiente y funcional la necesidad contractual requerida, razón por la cual procede adelantar el presente proceso mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización respecto de los cuales el único factor de evaluación será el menor precio ofertado.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adelantará la presente subasta inversa de manera presencial, teniendo en cuenta las condiciones tecnológicas, geográficas y operativas del Municipio de Santa María. Lo anterior, debido a que la Entidad no cuenta con infraestructura tecnológica suficiente que garantice de manera permanente la estabilidad, continuidad y seguridad requeridas para el desarrollo de una subasta electrónica, presentándose además limitaciones asociadas a la conectividad a internet, interrupciones recurrentes del servicio de energía eléctrica y afectaciones derivadas de las condiciones climáticas y topográficas propias de la región, circunstancias que podrían comprometer los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y participación efectiva de los oferentes dentro del proceso contractual.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, se efectuó análisis del sector, el cual se anexa.

4.2. VALOR

De conformidad con el estudio del sector, el municipio de Santa María ha llegado a la conclusión de que el valor del objeto a contratar es de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$74.242.704,00)** el cual se obtuvo de los promedios de las cotizaciones, así:

SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AAA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – BOYACÁ							VALOR PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	V. UNIT COT N° 1	V. UNIT COT N° 2	V. UNIT COT N° 3	V. UNIT	V. TOTAL
1	REGISTRO CORTE AF H-H / H-M EN BRONCE PARA MEDIDOR DE 1/2" X PE 20MM, USO ACOMETIDA DOMICILIARIA, DIAMETRO 1/2",	40	UND	\$45,000.00	\$40,200.00	\$46,500.00	\$43,900.00	\$1,756.000.00

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820
Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 21 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO		Fecha: 25/07/2023		

	PRESIÓN NOMINAL (PN) 16 BAR (232 PSI), MATERIAL LATÓN, TIPO DE ROSCA NPT							
2	VASELINA PURA X 400 GR	1	UND	\$38,000.00	\$45,200.00	\$40,700.00	\$41,300.00	\$41,300.00
3	REGISTRO DE CORTINA P.D. RED WHITE 3"	1	UND	\$1,700,000.00	\$1,850,500.00	\$1,645,500.00	\$1,732,000.00	\$1,732,000.00
4	REGISTRO DE CORTINA P.D. RED WHITE 2 1/2"	1	UND	\$1,400,000.00	\$1,505,000.00	\$1,120,700.00	\$1,341,900.00	\$1,341,900.00
5	REGISTRO DE CORTINA P.D. RED WHITE 2"	1	UND	\$700,000.00	\$645,800.00	\$680,700.00	\$675,500.00	\$675,500.00
6	REGISTRO DE CORTINA P.D. RED WHITE 1 1/4"	1	UND	\$389,000.00	\$438,200.00	\$389,600.00	\$405,600.00	\$405,600.00
7	REGISTRO DE CORTINA P.D. RED WHITE 1 1/2"	1	UND	\$470,000.00	\$485,350.00	\$465,000.00	\$473,450.00	\$473,450.00
8	REGISTRO DE CORTINA P.D. RED WHITE 1"	2	UND	\$250,000.00	\$212,850.00	\$248,000.00	\$236,950.00	\$473,900.00
9	REGISTRO DE CORTINA P.D. RED WHITE 3/4"	2	UND	\$200,000.00	\$202,750.00	\$209,250.00	\$204,000.00	\$408,000.00
10	MICROMEDIDORES VEL CAL C/ACOP CHOR UNIC METAL R100 1/2"	30	UND	\$190,000.00	\$185,000.00	\$199,950.00	\$191,650.00	\$5,749,500.00
11	TUBERIA POLIETILENO PN 12.5 DE 1/2' (20 MM) X 100 MTS DE ALTA PRESION	1	ROL LO	\$350,000.00	\$369,000.00	\$325,450.00	\$348,150.00	\$348,150.00
12	TUBERIA POLIETILENO PN 12.5 DE 1/2' (16 MM) X 100 MTS DE ALTA PRESION	1	ROL LO	\$210,000.00	\$225,000.00	\$232,500.00	\$222,500.00	\$222,500.00
13	ADAPTADOR MACHO DE POLIETILENO DE 1/2' (20 MM) RAPIDO	16	UND	\$12,490.00	\$11,000.00	\$13,500.00	\$12,330.00	\$197,280.00
14	ADAPTADOR HEMBRA DE POLIETILENO 1/2' (20 MM) RAPIDO	16	UND	\$12,490.00	\$11,000.00	\$13,500.00	\$12,330.00	\$197,280.00
15	ADAPTADOR MACHO DE POLIETILENO DE 1/2' (16 MM) RAPIDO	16	UND	\$9,000.00	\$10,500.00	\$9,000.00	\$9,500.00	\$152,000.00
16	ADAPTADOR HEMBRA DE POLIETILENO 1/2' (16 MM) RAPIDO	16	UND	\$9,000.00	\$10,500.00	\$9,000.00	\$9,500.00	\$152,000.00
17	UNIÓN RÁPIDA O UNIÓN PASANTE CON CAMPANA DE 2", LONGITUD MÍNIMA 33 CMS	16	UND	\$69,000.00	\$82,000.00	\$69,350.00	\$73,450.00	\$1,175,200.00
18	COLLARIN DE DERIVACIÓN PVC DE 2" CON SALIDA A 1/2"	12	UND	\$34,000.00	\$36,500.00	\$38,550.00	\$36,350.00	\$436,200.00
19	TAPÓN DE 2" PVC LISO	12	UND	\$9,000.00	\$11,500.00	\$9,500.00	\$10,000.00	\$120,000.00
20	REDUCCION DE 2" A 1/2" PVC	8	UND	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,075.00	\$10,025.00	\$80,200.00
21	UNIVERSAL DE 2" LISA PVC	8	UND	\$27,000.00	\$27,000.00	\$27,900.00	\$27,300.00	\$218,400.00
22	CODOS DE 90° DE 2" PVC	8	UND	\$26,000.00	\$31,500.00	\$26,350.00	\$27,950.00	\$223,600.00
23	SEMICODOS DE 45° DE 2" PVC	8	UND	\$6,000.00	\$5,550.00	\$5,460.00	\$5,670.00	\$45,360.00
24	CODOS DE 90° DE 6" PVC	3	UND	\$450,000.00	\$500,000.00	\$423,850.00	\$457,950.00	\$1,373,850.00
25	SEMICODOS DE 45° DE 6" PVC	3	UND	\$250,000.00	\$280,000.00	\$240,250.00	\$256,750.00	\$770,250.00
26	UNIÓN RÁPIDA O UNIÓN PASANTE CON CAMPANA DE 6"	3	UND	\$310,000.00	\$335,000.00	\$325,770.00	\$323,590.00	\$970,770.00
27	SOLDADURA SUPRASOLD GERFOR PVC CEMENTO SOLVENTE PARA	5	UND	\$121,000.00	\$110,000.00	\$120,900.00	\$117,300.00	\$586,500.00

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820
Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 22 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

	PVC, CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 576 (ANTECEDENTE ASTM D 2564) – CEMENTO SOLVENTE PARA SISTEMAS DE TUBOS PLÁSTICOS DE POLI(CLORURO) DE VINILO (PVC), LO CUAL SE EVIDENCIA MEDIANTE LAS CERTIFICACIONES DE PRODUCTO EXPEDIDAS POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN, ICONTEC. ADHESIVO GENERADO POR DISOLUCIÓN DE UNA RESINA O COMPUESTO DE POLI (CLORURO DE VINILO), PVC, EN UN SOLVENTE O MEZCLA DE SOLVENTES APROPIADOS. RESISTENCIA A LA PRESIÓN HIDROSTÁTICA - CEMENTO SOLVENTE PARA PVC DESPUÉS DE 2 HORAS DE FRAGUADO DEBE SER 2,8 MPA (400 PSI). LOW VOC PRODUCTO AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, SELLO DE CALIDAD ICONTEC NTC 576:2008, INCLUYE APLICADOR. CONTENIDO 1/8 GALON							
28	SUPRASOLD LIMPIADOR PARA TUBOS Y ACCESORIOS DE PVC Y CPVC, LIMPIADOR PARA SUPERFICIES DE TUBOS Y ACCESORIOS DE PVC Y CPVC CONTENIDO 1/4 GALÓN, COMPONENTE ACETATO DE ETILO % W / W > 70, 0 % NO. CAS 141-78-6, ALCOHOL ETÍLICO % W / W < 30,0 % NO. CAS 64-17-5, PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS APARIENCIA: LÍQUIDO CLARO, COLOR: TRANSPARENTE, PUNTO DE EBULLICIÓN: 77 °C @ 1ATM. PUNTO DE INFLAMACIÓN: NO DETERMINADO, TEMPERATURA DE FUSIÓN: NO DETERMINADO, PRESIÓN DE VAPOR: 76 MM HG A 20°C, DENSIDAD DE VAPOR (AIRE = 1): 3,0. SOLUBILIDAD EN AGUA: 87% P/P A 20°C. GRAVEDAD ESPECÍFICA (AGUA = 1): 0,902 +/- 0,02 @23°C, INFORMACION SOBRE LA REGLAMENTACION LEY 55 DE 1993; CONVENIO SOBRE LA	5	UND	\$120,000.00	\$105,000.00	\$116,250.00	\$113,750.00	\$568,750.00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 23 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO		Fecha: 25/07/2023		

	SEGURIDAD EN LA UTILIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS EN EL TRABAJO. NTC 4435; TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, HOJAS DE SEGURIDAD PARA MATERIALES, PREPARACIÓN. CLASIFICACIÓN OSHA 29 CFR 1910.1200; COMUNICACIÓN DE PELIGROS. DECRETO 1609 DE 2002; MANEJO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA. DECRETO 1496 DE 2018; ADOPTA EL SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO DE CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS. SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO DE CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS (SGA), NACIONES UNIDAS SEXTA EDICIÓN, 2015 TIPO GERFOR O SIMILAR.							
29	CINTA TEFLÓN PTFE BÁSICA 3/4 PULGADA X 50 MTS	15	ROLLOS	\$16,000.00	\$18,000.00	\$16,250.00	\$16,750.00	\$251,250.00
30	TUBO PRESION CONEXIONES PRESIÓN TIPO UNIÓN MECÁNICA PVC 3" RDE 21 - 200 psi - Presión de Trabajo x 6 Metros T.P.	3	UND	\$401,570.00	\$405,000.00	\$403,000.00	\$403,190.00	\$1,209,570.00
31	TUBO PRESION EXTREMO LISO PVC 1 1/2" RDE 21 - 200 psi - Presión de Trabajo x 6 Metros T.P.	15	UND	\$128,700.00	\$145,000.00	\$131,750.00	\$135,150.00	\$2,027,250.00
32	TUBO PRESION EXTREMO LISO PVC 1/2" RDE 9 - 500 psi - Presión de Trabajo x 6 Metros T.P.	30	UND	\$36,270.00	\$33,000.00	\$37,200.00	\$35,490.00	\$1,064,700.00
33	CAJA PLÁSTICA PARA MEDIDOR DE AGUA 1/2", CAJA: POLIETILENO ALTA DENSIDAD (PEAD), TAPA, TRINQUETE, LLAVE Y PASADOR: (PEAD), RESORTE: ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE: CAUCHO	18	UND	\$111,000.00	\$105,000.00	\$111,600.00	\$109,200.00	\$1,965,600.00
34	MACROMEDIDOR PARA AGUA POTABLE WOLTMANN WMAP EVO R160 JANZ 3" PULGADAS, CLASE: C / R160, TRANSMISIÓN: MAGNÉTICA, TIPO DE LECTURA: SELLADO SECO SIN CONTACTO CON EL AGUA, PRE - EQUIPADO PARA SALIDA DE PULSOS, TIPO TURBINA: HÉLICE AXIAL, PRESIÓN DE TRABAJO: 230 PSI, INSTALACIÓN: HORIZONTAL O VERTICAL, TEMPERATURA: 50°C, OBSERVACIONES: APROBACIÓN SEGÚN DIRECTIVA 2014/32/UE, PROTECCIÓN IP68, INCLUYE	1	UND	\$4,695,700.00	\$4,350,550.00	\$4,472,500.00	\$4,506,250.00	\$4,506,250.00

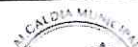
Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820
Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 24 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN. INCLUYE BRIDA PVC SOLDADA DE 3" Y BRIDA METÁLICA DE 3". JUEGO DE EMPAQUES Y TORNILLOS DE 3" Y FLANCHES.							
35	MACROMEDIDOR PARA AGUA POTABLE WOLTMANN WMAP EVO R160 JANZ 2" PULGADAS, CLASE: C / R160, TRANSMISIÓN: MAGNÉTICA, TIPO DE LECTURA: SELLADO SECO SIN CONTACTO CON EL AGUA, PRE - EQUIPADO PARA SALIDA DE PULSOS, TIPO TURBINA: HÉLICE AXIAL, PRESIÓN DE TRABAJO: 230 PSI, INSTALACIÓN: HORIZONTAL O VERTICAL, TEMPERATURA: 50°C, OBSERVACIONES: APROBACIÓN SEGÚN DIRECTIVA 2014/32/UE, PROTECCIÓN IP68, INCLUYE CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN. INCLUYE BRIDA PVC SOLDADA DE 2" Y BRIDA METÁLICA DE 2". JUEGO DE EMPAQUES Y TORNILLOS DE 3" Y FLANCHES.	1	UND	\$3,700,000.00	\$3,689,850.00	\$3,920,000.00	\$3,769,950.00	\$3,769,950.00
36	MACROMEDIDOR TIPO WOLTMANN DE 8" DIÁMETRO NOMINAL DN 200 (") A DN 300 (12"). RANGO R-160. MÁXIMA PRESIÓN ADMISIBLE DE TRABAJO: 1,6 MPA. GRADO DE PROTECCIÓN: IP68. TEMPERATURA DE TRABAJO MÁXIMA ADMISIBLE ≤50° C. TRANSMISIÓN MAGNÉTICA. CONEXIÓN BRIDADA. MATERIAL HIERRO. MACROMEDIDOR TIPO WOLTMANN DE FLUJO AXIAL Y TURBINA INTERCAMBIABLE. R 160 EN POSICIÓN HORIZONTAL, DISEÑADO BAJO LOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMA NTC -ISO 4064 DE 2016. CUERPO DE FUNDICIÓN DE HIERRO, BRIDADO Y PINTADO INTERNA Y EXTERNAMENTE CON PINTURA EPÓXICA AZUL. CAPSULA EN PLÁSTICO DE INGENIERÍA SELLADA AL VACÍO CON CUBIERTA DE VIDRIO PARA EVITAR LA CONDENSACIÓN. PRESIÓN DE TRABAJO MÁXIMA ADMISIBLE (PN) 1.6 MPA. TEMPERATURA DE TRABAJO MÁXIMO ADMISIBLE 50°C. INSTALACIÓN HORIZONTAL. EQUIPADO CON SALIDA A PULSOS. INCLUYE CERTIFICADO DE	1	UND	\$9,440,000.00	\$9,870,000.00	\$9,580,000.00	\$9,630,000.00	\$9,630,000.00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		ALCALDÍA MUNICIPAL  SANTA MARÍA - BOYACÁ
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 25 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO		Fecha: 25/07/2023		

	CALIBRACIÓN. INCLUYE BRIDA PVC SOLDADA DE 8" Y BRIDA METÁLICA DE 8". JUEGO DE EMPAQUES Y TORNILLOS DE 8" Y FLANCHES.							
37	TANQUE 500 LITROS FABRICADO EN POLIETILENO 100% VIRGEN CON ADITIVO U.V. Y AVALADO POR LA FDA DE EE.UU. PARA EL CONTACTO CON ALIMENTOS Y BEBIDAS, ASEGURANDO LA MÁXIMA CALIDAD Y SEGURIDAD. SU ESTRUCTURA DE DOS CAPAS, CON ACABADO MATE, OFRECE DURABILIDAD Y RESISTENCIA. CON UNA CAPACIDAD VOLUMÉTRICA DE 500 LITROS, ES IDEAL PARA USO RESIDENCIAL, INSTITUCIONAL E INDUSTRIAL. SUS DIMENSIONES APROXIMADAS SON 105 CM DE LARGO, 105 CM DE ANCHO Y 103 CM DE ALTO, CON UN DIÁMETRO DE 105 CM. INCLUYE TAPA Y ACCESORIOS ESENCIALES PARA SU INSTALACIÓN: ENTRADA (1/2"), SALIDA (1") Y REBOSE (1") EN PVC, FACILITANDO SU PUESTA EN MARCHA. ESPECIFICACIONES: TIPO TANQUES DE ALMACENAMIENTO. DIÁMETRO 105 CM. ANCHO 105 CM. ALTO 103 CM. LARGO 105 CM. MATERIAL POLIETILENO 100% VIRGEN CON ADITIVO U.V. AVALADO POR LA FDA DE EE.UU PARA CONTENER ALIMENTOS Y BEBIDAS. CAPACIDAD VOLUMÉTRICA 500 LITROS. COLOR NEGRO. CANTIDAD DE CAPAS 2. INCLUYE TAPA Y ACCESORIOS DE ENTRADA (1/2"), SALIDA (1") Y REBOSE (1") EN PVC. ACABADO MATE. FABRICANTE NORMAS DE FABRICACIÓN. RAS 0330. GARANTÍA 1 AÑO. TIPO COLEMPAQUES O SIMILAR	2	UND	\$525,000.00	\$620,000.00	\$535,000.00	\$560,000.00	\$1,120,000.00
38	TANQUE 2.000 LITROS ESTÁ FABRICADO CON POLIETILENO 100% VIRGEN, APROBADO POR LA FDA DE ESTADOS UNIDOS, LO QUE GARANTIZA QUE EL AGUA SE CONSERVE EN ÓPTIMAS CONDICIONES, LIBRE DE CONTAMINANTES. SU CAPA EXTERIOR NEGRA CON ADITIVO U.V. BLOQUEA LA LUZ SOLAR,	1	UND	\$1,915,000.00	\$2,250,000.00	\$1,895,000.00	\$2,020,000.00	\$2,020,000.00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 26 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

	PREVINIENDO LA PROLIFERACIÓN DE ALGAS Y BACTERIAS. CON UNA CAPACIDAD VOLUMÉTRICA DE 2.000 LITROS Y DIMENSIONES DE 156 CM DE ANCHO, LARGO Y DIÁMETRO, Y 191 CM DE ALTO, ES IDEAL PARA USO RESIDENCIAL, INSTITUCIONAL E INDUSTRIAL. ADEMÁS, INCLUYE TAPA Y ACCESORIOS ESENCIALES PARA SU INSTALACIÓN. ESPECIFICACIONES: TIPO TANQUES DE ALMACENAMIENTO. DIÁMETRO 156 CM. ANCHO 156 CM. ALTO 191 CM. LARGO 156 CM. MATERIAL POLIETILENO 100% VIRGEN CON ADITIVO U.V. AVALADO POR LA FDA DE EE.UU PARA CONTENER ALIMENTOS Y BEBIDAS. CAPACIDAD VOLUMÉTRICA 2000 LITROS. COLOR NEGRO. CANTIDAD DE CAPAS 2. INCLUYE TAPA Y ACCESORIOS DE ENTRADA (1/2"), SALIDA (1") Y REBOSE (1") EN PVC. ACABADO MATE. NORMAS DE FABRICACIÓN RAS 0330. GARANTÍA 1 AÑO							
39	FLOTADOR EN BRONCE COMPLETA BOLA COBRE DE ½", CUERPO: BRONCE FUNDIDO, VÁSTAGO: LATÓN, CONECTOR Y HORQUILLA: LATÓN FORJADO 1/3" Y 3/4" BRONCE 1" A 3", SELLO: NITRILO, CONEXIÓN: ROSCA NPT, PRESIÓN DE CIERRE: 125 PSI. INCLUYE: VARILLA EN LATÓN Y BOLA COBRE	2	UND	\$226,050.00	\$175,000.00	\$200,000.00	\$200,350.00	\$400,700.00
40	FLOTADOR EN BRONCE COMPLETA BOLA COBRE DE 1", CUERPO: BRONCE FUNDIDO, VÁSTAGO: LATÓN, CONECTOR Y HORQUILLA: LATÓN FORJADO 1/3" Y 3/4" BRONCE 1" A 3", SELLO: NITRILO, CONEXIÓN: ROSCA NPT, PRESIÓN DE CIERRE: 150 PSI. INCLUYE: VARILLA EN LATÓN Y BOLA COBRE	1	UND	\$470,000.00	\$450,000.00	\$458,500.00	\$459,500.00	\$459,500.00
41	TUBO SANITARIO PVC 8' X 6 MTS CORRUGADO, PESO 2.22 K/M, DIÁMETRO 8", ESPESOR 1.4 MM, LARGO 6 ML, DIÁMETRO ENTRADA 227 MM, SD SD, MATERIAL PVC. DIÁMETRO SALIDA 200 MM. COLOR BLANCO/CREMA, TIPO TUBO ALCANTARILLADO, MEDIDAS 200 MM, PRESIÓN 28 PSI.	5	UND	\$450,000.00	\$413,000.00	\$430,900.00	\$431,300.00	\$2,156,500.00

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820
Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		ALCALDÍA MUNICIPAL SANTA MARÍA - BOYACÁ
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 27 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO		Fecha: 25/07/2023		

	CERTIFICACIÓN FABRICADA BAJO LAS NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANA NTC 3722-3. SISTEMAS DE TUBERÍAS PLÁSTICAS PARA USO SIN PRESIÓN EN DRENAJES Y ALCANTARILLADOS ENTERRADOS (O BAJO TIERRA). SISTEMAS DE TUBERÍAS DE PARED ESTRUCTURAL DE POLICLORURO DE VINILO RÍGIDO, POLIPROPILENO Y POLIETILENO. TUBERÍAS Y ACCESORIOS CON SUPERFICIE EXTERNA NO LISA. QUE TIENE COMO ANTECEDENTE LA NORMA ISO 21138-3. PARA DIÁMETROS DE 24 A 42 BAJO LA NORMA NTC 5055, TUBOS Y ACCESORIOS DE POLI (CLORURO DE VINILO) PVC PERFILADOS PARA USO EN ALCANTARILLADO POR GRAVEDAD, CONTROLADOS POR EL DIÁMETRO INTERNO, ANTECEDENTE ASTM F794, TIPO NOVAFORT PAVCO O SIMILAR.							
42	TUBO SANITARIO PVC 6' X 6 MTS CORRUGADO DIÁMETRO 6 PULGADAS, LARGO 6 M, MATERIAL PVC, PAÍS DE ORIGEN COLOMBIA, COLOR AMARILLO, FITTING REQUERIDO PVC, FORMA DE CONEXIÓN SOLDAR, TIPO DE CAÑERÍA OTROS FLUIDOS, ACABADO MATE, GARANTÍA 6 MESES, CERTIFICACIÓN FABRICADA BAJO LAS NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANA NTC 3722-3. SISTEMAS DE TUBERÍAS PLÁSTICAS PARA USO SIN PRESIÓN EN DRENAJES Y ALCANTARILLADOS ENTERRADOS (O BAJO TIERRA). SISTEMAS DE TUBERÍAS DE PARED ESTRUCTURAL DE POLICLORURO DE VINILO RÍGIDO, POLIPROPILENO Y POLIETILENO. TUBERÍAS Y ACCESORIOS CON SUPERFICIE EXTERNA NO LISA. QUE TIENE COMO ANTECEDENTE LA NORMA ISO 21138-3. PARA DIÁMETROS DE 24 A 42 BAJO LA NORMA NTC 5055, TUBOS Y ACCESORIOS DE POLI (CLORURO DE VINILO) PVC PERFILADOS PARA USO EN ALCANTARILLADO POR GRAVEDAD, CONTROLADOS POR	5	UND	\$355,000.00	\$345,700.00	\$356,500.00	\$352,400.00	\$1,762,000.00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		ALCALDÍA MUNICIPAL  SANTA MARÍA - BOYACÁ
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 28 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

	EL DIÁMETRO INTERNO, ANTECEDENTE ASTM F794, TIPO NOVAFORT PAVCO O SIMILAR.							
43	TUBO SANITARIO PVC 4' X 6 MTS CORRUGADO DIÁMETRO 4 PULGADAS, LARGO 6 M, MATERIAL PVC, PAÍS DE ORIGEN COLOMBIA, COLOR AMARILLO, FITTING REQUERIDO PVC, FORMA DE CONEXIÓN SOLDAR, TIPO DE CAÑERÍA OTROS FLUIDOS, ACABADO MATE, GARANTÍA 6 MESES, CERTIFICACIÓN FABRICADA BAJO LAS NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANA NTC 3722-3. SISTEMAS DE TUBERÍAS PLÁSTICAS PARA USO SIN PRESIÓN EN DRENAJES Y ALCANTARILLADOS ENTERRADOS (O BAJO TIERRA). SISTEMAS DE TUBERÍAS DE PARED ESTRUCTURAL DE POLICLORURO DE VINILO RÍGIDO, POLIPROPILENO Y POLIETILENO. TUBERÍAS Y ACCESORIOS CON SUPERFICIE EXTERNA NO LISA. QUE TIENE COMO ANTECEDENTE LA NORMA ISO 21138-3	5	UND	\$260,000.00	\$255,000.00	\$276,400.00	\$263,800.00	\$1,319,000.00
44	TUBO SANITARIO PVC 3' X 6 MTS	5	UND	\$190,000.00	\$208,500.00	\$196,850.00	\$198,450.00	\$992,250.00
45	UNION SANITARIO 4'	10	UND	\$14,875.00	\$16,590.00	\$14,450.00	\$15,305.00	\$153,050.00
46	UNION SANITARIO 3'	10	UND	\$9,000.00	\$8,350.00	\$8,525.00	\$8,625.00	\$86,250.00
47	ACOPLE 1/2X7/8 40CM PLÁSTICO SANITARIO GRV	5	UND	\$8,000.00	\$7,800.00	\$7,915.00	\$7,905.00	\$39,525.00
48	ACOPLE LAVAMANOS / LAVAPLATOS PLÁSTICO DE 1/2 X 1/2 DE 60CM GRIVAL	5	UND	\$9,000.00	\$9,800.00	\$9,145.00	\$9,315.00	\$46,575.00
49	AROPATA H.F. TRAF. PESADO. 61 CMS	3	UND	\$600,000.00	\$575,000.00	\$595,000.00	\$590,000.00	\$1,770,000.00
50	LAMPARA MINERA NARANJA C/CARGADOR KL5LM	2	UND	\$210,000.00	\$209,000.00	\$223,000.00	\$214,000.00	\$428,000.00
51	GUANTES PROTEX CALIBRE 65 XL LARGO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 50 CM DE LARGO. CALIBRE 65. TALLA XL. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO: FABRICADOS CON LÁTEX NATURAL. SIN TALCO. RESISTENTES A SOLUCIONES DILUIDAS DE ÁCIDOS Y BLANQUEADORES. SATINADO PARA MAYOR SUAVIDAD. CON ORILLO DE REFUERZO. FLEXIBLE.	6	PAR	\$60,000.00	\$59,500.00	\$63,500.00	\$61,000.00	\$366,000.00
52	MANGUERA PARA ELECTROBOMBA, CORRUGADA DE SUCCIÓN 1 1/2" X 6 MTS CON	1	UND	\$390,000.00	\$389,500.00	\$393,800.00	\$391,100.00	\$391,100.00

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820
Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		ALCALDÍA MUNICIPAL  SANTA MARÍA - BOYACÁ
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 29 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

	ACOPLES, INCLUYE CHEQUE Y ABRAZADERAS							
53	ROLLO DE PLÁSTICO NEGRO 150X3M ANCHO CAL.3.5. TIPO PLÁSTICOS. ANCHO 3 M. LARGO 150 M. ESPESOR 0.035 MM. COLOR NEGRO. RENDIMIENTO 450 M2. GARANTÍA 1 AÑO	1	ROLLO	\$914,500.00	\$1,010,500.00	\$961,000.00	\$962,000.00	\$962,000.00
54	ACEITE PARA HIDROLAVADORA GASOLINA SAE 20W-50 X CUARTOS	10	UND	\$50,000.00	\$54,750.00	\$54,250.00	\$53,000.00	\$530,000.00
55	TERPEL CELERITY 2 TIEMPOS JASO FD CUARTO	10	UND	\$43,000.00	\$39,000.00	\$43,400.00	\$41,800.00	\$418,000.00
56	BOLSA NEGRA C6 1 MT X 1.20 MT	40	UND	\$8,000.00	\$10,000.00	\$8,790.00	\$8,930.00	\$357,200.00
57	BOLSA BLANCA C6 1 MT X 1.20 MT	40	UND	\$8,000.00	\$10,000.00	\$8,790.00	\$8,930.00	\$357,200.00
58	BOLSA VERDE C6 1 MT X 1.20 MT	40	UND	\$8,000.00	\$10,000.00	\$8,790.00	\$8,930.00	\$357,200.00
59	CANDADO YALE 110 - 50	3	UND	\$64,800.00	\$75,000.00	\$69,750.00	\$69,850.00	\$209,550.00
60	CEPILLO EDIS 5 HILADAS 35 CMS FULLER	15	UND	\$33,000.00	\$31,500.00	\$33,900.00	\$32,800.00	\$492,000.00
61	CUCHILLA P/GUADAÑA DE 35 CM PULIDA, 351620P DIMENSIONES (MM) 350X86X1.6 DIMENSIONES LARGO ARTÍCULO (EN MM) 350, ANCHO ARTICULO (EN MM) 86, ALTO ARTICULO (EN MM) 1.6, PESO 0.325 KG, ACABADOS MATERIAL ACERO, COLOR ROJO, ACABADO PULIDO TIPO BELLOTA O SIMILAR	23	UND	\$30,000.00	\$33,000.00	\$27,900.00	\$30,300.00	\$696,900.00
62	HERBICIDA DE AMPLIO ESPECTRO MONSANTO X LTS, COMPOSICIÓN GARANTIZADA: INGREDIENTES ACTIVOS: GLIFOSATO: 540 G/L DE ÁCIDO GLIFOSATO DE FORMULACIÓN A 20°C, EQUIVALENTE A 662 G/L DE SAL POTÁSICA DE N-(FOSFONOMETIL)-GLICINA. INGREDIENTES ADITIVOS: C.S.P. 1 LITRO TIPO ROUND UP O SIMILIAR	8	LTS	\$50,000.00	\$53,250.00	\$49,600.00	\$50,950.00	\$407,600.00
63	HERBICIDA DE CONTACTO NO SELECTIVO. EFICAZ PARA EL CONTROL DE TODO TIPO DE MALEZAS. FORMULACIÓN: CONCENTRADO SOLUBLE EN AGUA. TIPO DE PRODUCTO: HERBICIDA DE USO AGRÍCOLA. REGISTRO DE NACIONAL ICA. AMPLIO ESPECTRO DE CONTROL: CONTROLA TODO TIPO DE MALEZAS. ACCIÓN RÁPIDA: ACTÚA RÁPIDAMENTE, PERMITIENDO QUE LA SIEMBRA SE PUEDA HACER MÁS PRONTO, LO QUE FACILITA UNA ÓPTIMA UTILIZACIÓN DE LA TIERRA.	16	LTS	\$60,000.00	\$58,000.00	\$49,850.00	\$55,950.00	\$895,200.00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 30 de 62
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO		Fecha: 25/07/2023	



	RESISTENTE A LA LLUVIA: DESPUÉS 30 MINUTOS LA LLUVIA NO AFECTA LA ACTIVIDAD GRACIAS A SU RÁPIDA PENETRACIÓN. SE INACTIVA EN EL SUELO: NO ES FITOTÓXICO AL CULTIVO ESTABLECIDO Y NO TIENE EFECTOS NEGATIVOS SOBRE LA FERTILIDAD DEL SUELO. NO ES VOLÁTIL: NO EXPIDE VAPORES QUE AFECTEN A LOS CULTIVOS VECINOS. INGREDIENTES ACTIVOS: PARAQUAT. NOMBRE QUÍMICO: (IUPAC)* ION 1,1' -DIMETIL-4,4' -BIPIRIDILO. FORMULACIÓN: CONCENTRADO SOLUBLE. CONCENTRACIÓN: 200 G/L DE PARAQUAT. NOMBRE COMERCIAL: GRAMOXONE ® SL. FÓRMULA ESTRUCTURAL: PARAQUAT. FÓRMULA EMPÍRICA: C12H14N2. PESO MOLECULAR: 186.3. GRUPO QUÍMICO: BIPIRIDILO. ESTADO FÍSICO: LÍQUIDO. EXPLOSIVIDAD: DENSIDAD DE LA FORMULA. NO ES EXPLOSIVO 1.084 G/CM3							
64	GRASA DE LITIO X 370 GR	2	UND	\$36,000.00	\$33,500.00	\$35,650.00	\$35,050.00	\$70,100.00
65	LIMA 4081-4 CM TRIANGULAR # 6 DIMENSIONES (MM): 240X30X30, LARGO ARTÍCULO (EN MM) 240, ANCHO ARTICULO (EN MM) 30, ALTO ARTICULO (EN MM) 30, PESO NETO (EN KG) 0.045, MATERIAL ACERO, ACERO AL CARBONO, POLIPROPILENO, COLOR ROJO, PLATEADO, ACABADO ACEITADO ANTIOXIDANTE. TIPO BELLOTA O SIMILAR.	20	UND	\$15,000.00	\$14,000.00	\$14,800.00	\$14,600.00	\$292,000.00
66	ESCOBILLA PLASTICA C/CABO 25 DIENTES	14	UND	\$53,000.00	\$50,850.00	\$51,925.00	\$51,925.00	\$726,950.00
67	OXIDO DE CALCIO (CAL VIVA) X 50 KG	20	BTO	\$77,000.00	\$75,000.00	\$77,500.00	\$76,500.00	\$1,530,000.00
68	Carretilla 120 Litros Trabajo Pesado, Carretilla De 120 Litros, Platón Plástico Con Rueda Neumática De Rodada Lisa, Llanta neumática ligera, Platón fabricado en polipropileno y espesor de 4 mm, Bastidores fabricados en madera con acabado en laca transparente de 1.3/4", Soportes y refuerzo trasero fabricados en lámina de acero con acabado de pintura en polvo poliéster color negro, Capacidad: 6ft³ (120 litros),	1	UND	\$550,000.00	\$538,900.00	\$557,500.00	\$548,800.00	\$548,800.00

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820
Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 31 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO		Fecha: 25/07/2023		

	Rin 3 aspas, Medidas de llanta: 4" (10 cm) x 16" (41 cm), Presión de inflado: 20 a 25 PSI, Diámetro del eje: 5/8" (15.8mm), Número de balines: 12, Tacón estabilizador que incrementa 20% su capacidad de carga sin deformarse, Largo del platón: 101.6 cm, Ancho del platón: 69.9 cm, Profundidad del platón: 43 cm, Diámetro del bastidor: 1.3/4" (44.4mm), DIMENSIONES DEL PRODUCTO 70 cm x 147 cm x 54 cm, Garantía 1 año.							
69	Hilos Redondos Para Guadañadora 3.3 Mm Largo 237 M Tipo Truper o Similar color rojo	3	ROLLO	\$237,190.00	\$230,500.00	\$232,345.00	\$233,345.00	\$700,035.00
70	INSECTICIDA REGISTRO NACIONAL ICA NO. 1540, INSECTICIDA EN FORMA DE SUSPENSIÓN CONCENTRADA; EL CUAL TIENE COMO INGREDIENTE ACTIVO FIPRONIL 200 G/L. INSECTICIDA AMPLIO ESPECTRO CON ACCIÓN POR CONTACTO Y POR INGESTIÓN. ES UN POTENTE ALTERADOR DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL DE LOS INSECTOS, VÍA BLOQUEO DE LOS CANALES DE CLORO REGULADOS POR EL ÁCIDO GAMMA AMINO BUTÍRICO (GABA). ASPECTO FÍSICO: LÍQUIDO VISCOSO BLANCO NO TRASLÚCIDO. DENSIDAD (G/ML): 1.050-1.150, PH (DISPERSIÓN): 6,0 - 8,0 (1% AGUA DESIONIZADA), DISOLUCIÓN EN AGUA: DISPERSIÓN LECHOSA AL 1 %. CONTENIDO FIPRONIL (G/L): 188-212. TAMAÑO DE PARTÍCULA: MENOR DE 10, UM. SUSPENSIBILIDAD: MAYOR DEL 90,0 % VISCOSIDAD (KU): 55.0-80, PRESENTACIÓN X 1 LTS. TIPO ASTUTO 200 SC O SIMILAR	1	LTS	\$360,000.00	\$352,700.00	\$356,500.00	\$356,400.00	\$356,400.00
71	INSECTICIDA PARA MOSCAS, FORMULACIÓN CEBO GRANULADO, INGREDIENTE ACTIVO: CYANTRANILIPROLE 0.5%, CLASIFICACIÓN TOXICOLÓGICA OMS IV, MANEJO RESISTENCIA IRAC 28, USO PROFESIONAL Y DOMÉSTICO, ENVASE X 500 GR CON DOSIFICADOR, SOLUCIÓN ALTAMENTE ATRACTIVA Y	5	UND	\$450,000.00	\$525,500.00	\$496,000.00	\$490,500.00	\$2,452,500.00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 32 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO		Fecha: 25/07/2023		

	DURADERA PARA EL CONTROL DE MOSCAS EN INTERIOR Y EXTERIOR, TANTO EN AMBIENTES URBANOS COMO RURALES, FORMULADO COMO UN CEBO PROTEICO MUY APETECIBLE, DE DEMOSTRADA EFICACIA, COMPOSICIÓN CADA 100 G DE PRODUCTO CONTIENE: CYANTRANILIPROLE (N° CAS: 736994-63-1) 0,5 G OTROS INGREDIENTES, CSP 100 G GRUPO QUÍMICO: AMIDAS ANTRANILICAS, GRUPO DE RESISTENCIA (IRAC*): 28, INSECT RESISTANT ACTION COMMITTEE, FABRICADO POR: SCHIRM USA, 2801 OAK GROVE ROAD, ENNIS, TX 75120, CONDICIÓN DE VENTA: GENERAL CLASE IV, POCO PROBABLE PELIGRO EN SU USO NORMAL, BANDA VERDE. TIPO ZYROX O SIMILAR							
72	CADENA PARA MOTOSIERRA MARCA STIHL, MODELO MS 260, 71336 WAIBLINGEN / GERMANY, LWA 114 DB, 1121 967 3302 C, CON CARACTERÍSTICAS DE PASO DE CADENA PULGADAS .325" ,3/8", ESPADA DE 50 CM, MODELOS MS 260,	1	UND	\$266,500.00	\$291,000.00	\$275,900.00	\$277,800.00	\$277,800.00
73	CADENA PARA MOTOSIERRA MARCA STIHL MS 461. 63CM D 3/8" RMC. CILINDRADA CM³ 76.5. POTENCIA KW 4.4. POTENCIA CV 6. RELACIÓN PESO POTENCIA KG/KW 1.5. PASO DE CADENA PULGADAS 3/8". MODELOS MS 461	1	UND	\$140,000.00	\$146,300.00	\$142,916.00	\$143,072.00	\$143,072.00
74	LOMBRIZ ROJA CALIFORNIANA O EPITELIALES, MARCA CALIFORNIANA, MODELO ROJA CALIFORNIANA, PIE DE CRÍA LOMBRIZ ROJA CALIFORNIANA, LA ACOMPAÑADA DE HUMUS CON EL OBJETIVO DE PROCURAR LA SALUD, HUMEDAD Y ALIMENTACIÓN DE LA LOMBRIZ DURANTE EL TRAYECTO. 1 KILO DE LOMBRIZ CALIFORNIANA (1000 LOMBRICES)	18	KG	\$45,000.00	\$48,930.00	\$46,500.00	\$46,810.00	\$842,580.00
75	ZAPAPICO COLIMA 5 LIBRAS CON CABO. TIPO: HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO. CARACTERÍSTICAS: PICA CON	1	UND	\$115,000.00	\$116,800.00	\$113,371.00	\$115,057.00	\$115,057.00

Direccion: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6
 Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820
 Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 33 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

	CABO DE 5 LIBRAS DE MADERA, HIERRO MACIZO. ANCHO: 50 CM. ALTO: 11 CM. LARGO: 92 CM. PESO 3.2 KG. MATERIAL DE LA CABEZA ACERO							
76	CEBO GRANULADO, BIOCIDA ADULTECITA PARA SUPERFICIES NO ABSORBENTES, APLICABLE PINTADO EN PANELES. COMPOSICIÓN: TIAMETOXAM 1%. (Z)-9-TRICOSENO 0,1%, 4H-1 3.5-OXADIAZIN-4-IMINE, 3((2-CLORO-5-TIAZOLIL) MTEIL) TETRAHIDRO-5-METIL-N-NITRO. EXCIPIENTES C.S.P. 100 G. SOBRE X 20 G. TIPO AGITA O SIMILAR	20	UND	\$18,000.00	\$17,500.00	\$18,170.00	\$17,890.00	\$ 357,800.00
77	ALAMBRE DE PÚA CALIBRE 16.5 X 400MT 15.3KG. ESPECIFICACIONES: TIPO ALAMBRE DE PÚAS. ANCHO 28 CM. LARGO 28 CM. DIÁMETRO 28 CM. COLOR PLATEADO. GARANTÍA 1 AÑO	1	ROL LO	\$245,400.00	\$285,750.00	\$264,000.00	\$ 265,050.00	\$ 265,050.00
78	ALAMBRE GALVANIZADO C12	25	KG	\$20,000.00	\$17,850.00	\$19,375.00	\$ 19,075.00	\$ 476,875.00
79	ALAMBRE GALVANIZADO C10	25	KG	\$25,000.00	\$23,000.00	\$20,925.00	\$ 22,975.00	\$ 574,375.00
VALOR TOTAL PRESUPUESTADO=								\$74,242,704.00

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Conforme al presente cuadro citado, al valor estimado del Contrato a celebrar y para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Santa María ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal ASI:

No CDP	202609003	FECHA	16/09/2026
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR
2.3.5.01.03.01 1.2.4.6.00	Agua potable y saneamiento básico / SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO / VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	SGP-APSB	\$ 19,877,075.00
2.3.5.01.03.02 1.2.4.6.00	Agua potable y saneamiento básico/SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO / SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	SGP-APSB	\$ 8,481,626.00
2.3.5.01.03.03 1.2.4.6.00	Agua potable y saneamiento básico/SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO / SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	SGP-APSB	\$ 6,361,220.00
VALOR TOTAL CDP	CIENTO VENITITRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTAY UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE		\$34,719,921.00

No CDP	202609004	FECHA	16/09/2026
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR

ALCALDÍA MUNICIPAL DE	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 34 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

2.1.5.01.03 1.2.1.0.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / INGRESOS CORRIENTES	ICLD	\$ 13,722,783.00
2.1.5.01.04 1.2.1.0.00	Productos metálicos, maquinaria y equipo / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION / Servicios públ	ICLD	\$ 25,800,000.00
VALOR TOTAL CDP	CIENTO VENITRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTAY UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE		\$ 39,522,783.00

4.4. IMPUESTOS

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar; por ende, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, por lo que el municipio de Santa María procede a informar los impuestos municipales, los cuales se relacionan a continuación:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Estampilla pro-adulto mayor	Pago del 4.0% del valor del contrato
Estampilla pro-cultura	Pago del 2.0% del valor del contrato
Estampilla para la Justicia Familiar	Pago del 2.0% del valor del contrato
Fondo de Vigilancia y Seguridad Ciudadana	Pago del 5.0% del valor del contrato de obra.
Pro-Deporte y Recreación	Pago del 2.5% del valor del contrato
Rete fuente	Según el régimen tributario y la naturaleza del pago
Rete ICA	Conforme a la actividad del contratista, el objeto contractual y el Estatuto de Rentas Municipal
IVA	Según la naturaleza del bien o servicio y el régimen tributario aplicable
Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral	El CONTRATISTA deberá realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, y acreditar su pago como requisito para la ejecución y/o pago del contrato, según corresponda.
Se deja expresa constancia de que el CONTRATISTA deberá informarse y cumplir con las obligaciones fiscales derivadas de la ejecución del presente contrato, en especial aquellas relacionadas con tributos de carácter territorial, tales como el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y el Impuesto de Alumbrado Público, cuando haya lugar.	
En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA cumplir con la inscripción, declaración, liquidación y pago de dichos tributos ante las autoridades competentes, de conformidad con la normativa vigente aplicable	

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820
Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 35 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato cuyo objeto es la adquisición de Servicios de Características Técnicas Uniformes, el proceso de selección del contratista será el de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el procedimiento de Subasta Inversa Presencial, para cuyo caso conforme lo establecen el numeral 3° del Artículo 5° de la ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.1.2.1. al 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015, y manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, y en cuyo caso se tendrá como único factor de escogencia el menor precio ofrecido en el desarrollo de la Subasta inversa presencial, luego de verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes, en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 que a continuación se indicaran.

Para el establecimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, Financiera, Técnica y Organizacional y conforme a las instrucciones consagradas en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el proceso de contratación, la entidad ha establecido y resuelto los siguientes cuestionamientos:

PREGUNTA	RESPUESTA
1. ¿La experiencia exigida es apropiada considerando el valor y la complejidad del contrato?	Si, pues por la a naturaleza e importancia del objeto del contrato se hace necesario exigir una experiencia sea estándar que consten en el Registro Único de Proponentes de los oferentes de tal manear que se garantice la escogencia de un oferente con experiencia suficiente a la naturaleza del contrato y con la búsqueda de la pluralidad de oferentes y una experiencia en valor de los contratos acorde con el valor del proceso y objeto a desarrollar.
2. ¿La capacidad financiera exigida para el Proceso de Contratación es acorde con las condiciones financieras del mercado de los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?	Se exigirá una capacidad financiera con un índice de liquidez, una capacidad de endeudamiento y una razón de Cobertura de interés razonable con el estándar medio de la jurisdicción y conforme a datos que obren dentro del Registro Único de Proponentes y de tal manera que se busque la pluralidad de oferentes.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 36 de 62
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO		Fecha: 25/07/2023	



3. ¿Los requisitos habilitantes permiten la participación de la mayoría de los actores del mercado que ofrecen los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?	Si, pues los requisitos habilitantes exigidos en el proceso de selección serán los mínimos legales, teniendo en cuenta el Registro Mercantil de la persona jurídica o natural, el Registro Único de Proponentes y lo que signifique mejor costo beneficio para la entidad y de tal manera que se busque la pluralidad de oferentes.
4. ¿Quién cumple con los requisitos habilitantes está en posibilidad de cumplir con el objeto del contrato dentro del cronograma y el presupuesto previstos en el Proceso de Contratación?	Si quien cumpla con los requisitos exigidos, tiene la capacidad de cumplir con el objeto contractual.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012 y Manual de para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Expedido por Colombia Compra Eficiente, para la verificación de la capacidad jurídica, la entidad procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará los siguientes documentos del proponente:

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá ser diligenciada en su totalidad por el proponente y suscrita por la persona natural que presenta la propuesta. En caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, deberá ser firmada por su representante legal.

Cuando la propuesta sea presentada por medio de apoderado, este deberá contar con facultades expresas para tal fin, lo cual deberá acreditarse mediante el poder debidamente conferido, en el que consten de manera explícita dichas facultades.

Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses frente a la Alcaldía de Santa María. Asimismo, deberán manifestar el conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el proceso de selección.

5.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL

De acuerdo con lo determinado por la normatividad vigente, para los proponentes obligados deberán presentar este documento el cual llenará los siguientes requisitos:

Las personas naturales deberán aportar registro mercantil, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, y

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820
Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 37 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

acreditar: (i) que su actividad económica ha sido ejercida por un período mínimo de un (1) año; (ii) renovación vigente al año 2026

Las personas jurídicas deberán aportar certificado de existencia y representación legal el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, y acreditar: (i) una fecha de constitución no inferior a un (1) año respecto al cierre del proceso; (ii) una duración societaria que no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año adicional; (iii) renovación vigente al año 2026

En caso de consorcio, unión temporal o promesa de asociación futura, todos los integrantes deberán cumplir con las condiciones requeridas previamente.

Si se trata de una persona jurídica y el certificado de existencia y representación legal no contempla expresamente las facultades del representante legal, o si existen limitaciones estatutarias respecto de dichas facultades, deberá adjuntarse el documento que acredite la autorización conferida por el órgano social competente para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y ejecutar todas las actividades relacionadas, directa o indirectamente, con su cumplimiento.

En caso de no estar obligado a presentar el referido certificado, el proponente deberá acreditarlo mediante escrito suscrito por el representante legal, en el cual se indique expresamente la norma que lo exonera de dicha obligación.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal conformado por personas jurídicas, cada una de estas deberá allegar, según corresponda, los documentos anteriormente señalados.

Así mismo, deberá acreditarse la suficiencia de las facultades del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato. En caso de que dichas facultades se encuentren restringidas por los estatutos sociales, deberá adjuntarse copia del acta del órgano social competente en la que conste la autorización otorgada al representante legal para presentar la propuesta, suscribir el contrato y ejecutar todos los actos necesarios para la contratación, en caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la(s) persona(s) jurídica(s) debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si se trata de un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberán acreditar las condiciones ya fijadas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 38 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Santa María considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y UN (1) AÑO MÁS. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Santa María así lo autorice.

Autorización para presentar oferta y/o suscribir el contrato (Acta de Junta de Socios, Junta Directiva, etc.). Las personas jurídicas proponentes, en caso de ser necesario, deberán anexar a la propuesta el acta de la junta directiva, asamblea o junta de socios etc., expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la cual se autorice al representante legal a presentar oferta, firmar y ejecutar el contrato, en el evento que les sea adjudicado.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal conformado por dos o más personas jurídicas, todas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y la autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor de la propuesta y para firmar y ejecutar el contrato; dicha autorización debe haberse conferido con anterioridad a la fecha y hora de cierre previstas para la recepción de ofertas y deberá ser concordante con la información registrada en la cámara de comercio.

En el evento que se trate de Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820
Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 39 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

Si se trata de Sociedades Extranjeras sin Sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

5.1.3 CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente o el representante legal en el caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales, deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique.

5.1.4 DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR: LIBRETA MILITAR O CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

El proponente, su representante legal y/o apoderado, según corresponda, deberá anexar copia de la libreta militar o del documento que acredite tener definida la situación militar, requisito exigido para las personas de género masculino menores de cincuenta (50) años, conforme a la legislación vigente.

5.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación indicando que el proponente no se encuentra sancionado disciplinariamente, el cual debe presentar una fecha de expedición no

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 40 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los integrantes y el del representante legal.

5.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente con su propuesta debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República indicando que el proponente no se encuentra sancionado fiscalmente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los integrantes y el del representante legal.

5.1.7 CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA NACIONAL).

El proponente deberá acreditar certificado o constancia de consulta de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional; el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección y libre de requerimiento judicial.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los integrantes y el del representante legal.

5.1.8 CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMCM.

El Proponente con su propuesta debe anexar el correspondiente certificado de Medidas correctivas, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección y libre de multas o sanciones.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 41 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los integrantes y el del representante legal.

5.1.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento todos los integrantes que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa.

El registro deberá adjuntarse con expedición mínima del año 2026.

5.1.10 CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

El proponente, persona natural deberá acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, mediante la presentación de los certificados de afiliación respectivos o, en su defecto, con el certificado de pago de la correspondiente planilla, sin que esta última sea de presentación obligatoria.

No será exigible la certificación de pago de aportes parafiscales y de seguridad social por terceros, entendiéndose que, en caso de no aportarla, la persona natural no cuenta con personal a cargo y, por tanto, no está obligada a realizar dichos pagos

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 42 de 62
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023	



En caso de que el proponente, persona jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN O DE PROBIDAD.

Los Proponentes deben suscribirlo manifestando su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.1.12 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Santa María. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

5.1.13 DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

El proponente deberá allegar certificación donde conste que tiene plena capacidad para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer la capacidad jurídica como persona.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 44 de la Ley 1952 de 2019, artículo 60

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 43 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, para lo cual será presentada Certificación, diligenciada y suscrita por el Oferente o su Representante Legal en caso de Personas Jurídicas.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

5.1.14 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Anexar según condiciones (si aplica).

5.1.15 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Deberán aportar el correspondiente Registro Único de Proponentes (RUP) a través del certificado expedido por la Cámara de Comercio competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se realizará con base en la información vigente y en firme contenida en el RUP, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, y el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la nueva fecha establecida para efectos de verificar la vigencia del certificado RUP.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes obligados a estar inscritos en el RUP deberá acreditar su inscripción individual y en firme, aportando el certificado dentro del término antes señalado, y deberá cumplir con los requisitos jurídicos, de capacidad financiera, organizacional y de experiencia, de conformidad con la participación que asuman en la ejecución del contrato.

La evaluación de los requisitos habilitantes se efectuará exclusivamente con base en los datos contenidos en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre, sin perjuicio de lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente sobre los efectos de la firmeza del RUP, conforme a la normativa y conceptos técnicos emitidos por dicha entidad.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 44 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica extranjera a través de una sucursal debidamente constituida en Colombia, esta deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Igualmente, deberá acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando esté obligada a ello. En caso de restricciones estatutarias para contraer obligaciones, se deberá anexar la autorización expresa del órgano competente para presentar la oferta y celebrar el contrato.

5.1.16 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá:

Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.
Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman y su representante legal.

5.1.17 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE NO ESTAR INHABILITADO POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

El proponente deberá aportar, junto con su oferta, el respectivo certificado expedido por la Policía Nacional, en el que conste que ni el proponente, ni los representantes legales, ni ninguno de los integrantes en caso de proponentes plurales, registran antecedentes por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, al momento del cierre del proceso ni para la suscripción del contrato.

Dicho certificado deberá haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del proceso de selección. Para efectos de la consulta, deberá tenerse a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA, NIT: 800.029.386-6

5.1.18 DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 45 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO		Fecha: 25/07/2023		

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Para la constitución del proponente plural, se deberá diligenciar el correspondiente anexo de este pliego de condiciones.

5.1.19. ACREDITACIÓN REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES (SI APLICA)

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota 1. Como medio de prueba alternativo podrá acreditar la actividad y el tamaño empresarial exigido presentando el RUP.

Nota 2: De conformidad con los conceptos C-295 de 2023 y C-629 de 2024 de CCE, ha de tenerse:

- Que la acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 – modificado por el Decreto 1860 de 2021 - debe realizarse tanto para solicitar la limitación de la convocatoria como para participar en el proceso una vez se haya limitado a Mipyme.
- La posibilidad de participar en convocatoria limitadas a mipymes se encuentra condicionada a que estas acrediten como mínimo un (1) año de existencia o constitución.

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6
 Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820
 Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 46 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

- Se debe tener en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia. En consecuencia, el registro mercantil es indispensable para determinar que la Mipyme cumpla con el requisito de existencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.
- El registro mercantil solicitado por el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 – modificado por el Decreto 1860 de 2021– únicamente es requerido en el marco de las convocatorias limitada a Mipyme. Por tanto, aunque la persona natural no este obligada a contar con registro mercantil para participar en el proceso de selección, si deberá presentar dicho documento en caso de que pretenda que el proceso de selección sea limitado a Mipyme y para participar en convocatorias limitadas a Mipyme.

5.1.20 PAZ Y SALVO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

Aportar certificado expedido por la secretaria de Hacienda Municipal, donde conste estar a paz y salvo de impuestos municipales; en concordancia a lo contemplado en el artículo 70 de la Ley 617 de 2000 concordante con el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 716 de 2001.

5.1.21 CAPACIDAD TÉCNICA

- **Especificaciones Técnicas**

El oferente debe cumplir con las especificaciones y cantidades señaladas en el capítulo de **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS** del presente documento; para lo cual el proponente deberá adjuntar en la propuesta las especificaciones del servicio a prestar.

- Deberá aportar la ficha técnica de los ítems 10, 11, 12, 27, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 62, 63

- **Capacidad de personal (Talento Humano)**

- Deberá aportar certificado de disponibilidad de 4 personas que realizarán el descargue y acomodación de los bienes objeto del contrato a la hora de la entrega.

- **Capacidad de Equipo y/o Infraestructura, y otros**

No Aplica

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Para acreditar su capacidad financiera y organizacional, el proponente individual y cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), renovado para la vigencia 2026 y en firme, con el fin de verificar la información con corte al 31 de diciembre de 2025. Este certificado deberá ser expedido por la Cámara de Comercio con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820
Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 47 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

La Alcaldía Municipal de Santa María evaluará la capacidad financiera y organizacional del proponente con el propósito de verificar que esta asegure la ejecución del objeto contractual sin mayores riesgos, conforme con los rangos o márgenes financieros estimados para el presente proceso, de acuerdo con el análisis del sector.

Cuando se trate de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar individualmente el RUP y los demás documentos exigidos, cumpliendo con todas las formalidades requeridas según su naturaleza jurídica.

Los indicadores serán evaluados en función de los criterios establecidos en los documentos del proceso, y en el caso de proponentes plurales, los resultados se ponderarán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante, según lo estipulado en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

La Alcaldía de Santa María verificará que el proponente cumpla con los indicadores financieros exigidos, así como con los márgenes o rangos mínimos definidos para este proceso contractual, conforme con el análisis de riesgos y capacidades previsto en los estudios previos.

- **Índices de capacidad financiera para Mipyme & Emprendimientos y Empresas de Mujeres.**

Indicadores de Capacidad Financiera

INDICADOR	CRITERIO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 6.80
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.48
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 6.55

Indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	CRITERIO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,29
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,18

- **Índices de capacidad financiera para los demás Proponentes**

Indicadores de Capacidad Financiera

INDICADOR	CRITERIO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 7.16
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.51
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 6.90

Indicadores de Capacidad Organizacional

Direccion: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6
 Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820
 Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 48 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

INDICADOR	CRITERIO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.31
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.19

Nota: Para el caso de índices indeterminados se entenderá que cumple cualquier suma positiva que se haya fijado.

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota. Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista de capacidad financiera y organizacional para continuar participando en el presente proceso de selección. Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente por parte del proponente, se considerará habilitado.

5.3 EXPERIENCIA

5.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de máximo dos (02) contratos ejecutados y debidamente liquidados o terminados, celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto tenga relación con el suministro y/o compra y/o Adquisición de equipos y/o accesorios y/o herramientas y/o materiales y/o insumos y/o repuestos y/o elementos de ferretería.

La sumatoria del valor de los contratos aportados deber ser igual o superior a una vez (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV); es decir, mayor o igual a 42.4 SMMLV.

Además, el proponente deberá acreditar la sumatoria en los contratos aportados, inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes (RUP) y clasificación en mínimo Ocho (08) de los siguientes códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios, hasta el tercer nivel: 11 10 17 00; 23 24 21 00; 24 11 15 00; 27 11 27 00; 30 11 16 00; 30 16 20 00; 31 20 15 00; 31 21 15 00; 40 14 16 00; 40 14 17 00; 40 14 20 00; 40 15 17 00; 40 18 30 00; 41 11 19 00

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6
 Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820
 Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 49 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

5.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de máximo dos (02) contratos ejecutados y debidamente liquidados o terminados, celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto tenga relación con el suministro y/o compra y/o Adquisición de equipos y/o accesorios y/o herramientas y/o materiales y/o insumos y/o repuestos y/o elementos de ferretería.

La sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser igual o superior a una vez (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV); es decir, mayor o igual a 42.4 SMMLV.

Además, el proponente deberá acreditar la sumatoria en los contratos aportados, inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes (RUP) y clasificación en mínimo Nueve (09) de los siguientes códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios, hasta el tercer nivel: 11 10 17 00; 23 24 21 00; 24 11 15 00; 27 11 27 00; 30 11 16 00; 30 16 20 00; 31 20 15 00; 31 21 15 00; 40 14 16 00; 40 14 17 00; 40 14 20 00; 40 15 17 00; 40 18 30 00; 41 11 19 00

Los contratos aportados como experiencia general no podrán ser los mismos contratos aportados para la experiencia específica.

5.3.3. REGLAS APLICABLES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la experiencia general y específica exigida mediante la presentación de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en este pliego.

- El contrato aportado debe haber sido suscrito, ejecutado y liquidado con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.
- La experiencia debe estar consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado al año 2026 y/o en firme al momento del cierre del proceso.
- El contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia debe estar destacado en el RUP por el proponente.
- No se aceptarán contratos que hayan sido objeto de multa o sanción por parte de la entidad contratante.
- Los contratos que se presenten para acreditar experiencia específica no podrán coincidir con los presentados para acreditar la experiencia general o estos con la adicional si es el caso.
- Adicionalmente a la relación en RUP, deberá aportar Contrato y Acta de Liquidación; o certificación.

Reglas adicionales para proponentes plurales (uniones temporales y consorcios)

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6
 Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820
 Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 50 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

- Para efectos del presente proceso de selección, cuando se presenten proponentes plurales (Consortios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura), la experiencia requerida podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes, sin exigencia de mínimos individuales, siempre que en conjunto se cumpla con la experiencia total exigida en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, no será obligatorio que todos los miembros del proponente acrediten experiencia, ni se exigirán porcentajes mínimos de aporte individual.
- En todo caso, cuando se presenten contratos ejecutados en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta exclusivamente el porcentaje de participación que haya tenido el integrante que acredita la experiencia, de acuerdo con lo estipulado expresamente en el contrato respectivo o sus documentos asociados.
- Si no se especifica dicho porcentaje, se presumirá participación en partes iguales entre los integrantes del consorcio o unión temporal.

Reglas adicionales para personas jurídicas

- Las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituidas podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios, accionistas o constituyentes.
- Si superan los tres (3) años y su RUP no fue renovado, no podrán seguir acreditando experiencia con base en la de sus socios.
- No podrá acumularse la experiencia de los socios con la de la persona jurídica si estos presentan oferta conjunta bajo alguna de las modalidades del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Validación y verificación

- La Entidad se reserva el derecho de verificar toda la información y documentación aportada.
- Si se advierten inconsistencias o discrepancias entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la Entidad, la propuesta será rechazada.
- En caso de presentarse un número superior al mínimo de contratos exigidos, la Entidad evaluará únicamente las que representen la mejor experiencia, según su criterio técnico.

5.2. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

El Municipio de Santa María solo procederá a verificar el precio de las propuestas que hayan sido habilitadas y serán estas quienes participen del proceso de subasta inversa presencial, método a través del cual se buscará seleccionar la oferta más favorable por precio final mediante lances sucesivos de disputa por menor precio, al valor de cada ración, para cada una de las modalidades que contempla el proyecto

5.3. OFERTA ÚNICA

En caso de que solo se presente una propuesta y ésta se encuentre habilitada y su valor se encuentre ajustado al presupuesto oficial, o presentadas varias propuestas solo una

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 51 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

resulta habilitada para participar en la subasta, el Municipio adjudicará al proponente habilitado, el día que se tenía previsto para la subasta

5.4. SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Y ADJUDICACIÓN

El Municipio, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y de la evaluación realizada, dispondrá hasta el día señalado en el Cronograma del Proceso para seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades. Este plazo podrá ser ampliado en los términos establecidos en el ordinal 9° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de la ampliación por vía de prórroga

El Municipio llevará a cabo la audiencia de subasta inversa presencial el día señalado en el Cronograma del Proceso, a la hora allí establecida. Sin perjuicio del cronograma, el Municipio notificará a los proponentes publicando la citación a la audiencia en la página web www.colombiacompra.gov.co.

El acto de subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública, a la cual podrán asistir los representantes legales de las firmas proponentes y/o sus delegados debidamente autorizados mediante poder otorgado conforme a la normatividad vigente, las veedurías ciudadanas y los representantes de los órganos de control. Por parte de la entidad, estarán presentes el ordenador del gasto, los miembros del comité de evaluadores y habilitadores, y el funcionario que actúe como jefe de Control Interno.

En esta audiencia, podrán intervenir los observantes del informe de habilitación que hayan radicado oportunamente sus observaciones, a quienes se les concederá el uso de la palabra por una sola vez. Estas intervenciones no podrán servir para hacer nuevas observaciones al informe de verificación, en virtud del principio de preclusión, y deberán referirse estrictamente a las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones formuladas. De esta manera, los interesados que no hayan presentado observaciones no podrán formularlas durante la audiencia.

Las intervenciones serán analizadas por los miembros del Comité de Evaluadores, quienes emitirán respuestas a las mismas. El ordenador del gasto podrá suspender la audiencia para dar tiempo suficiente al Comité para emitir su respuesta. Una vez se cuente con la respuesta del Comité, se proseguirá con la audiencia y, tras analizar la información, se determinará cuáles ofertas están habilitadas para participar en la subasta inversa.

El ordenador del gasto podrá aceptar o apartarse de la recomendación del Comité evaluador, justificándolo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

La subasta inversa se realizará el mismo día de la adjudicación y previa a ella, y se registrará por lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 52 de 62
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023	



Una vez identificadas las propuestas de los proponentes habilitados, el Municipio procederá a asignar una contraseña a cada proponente, la cual se utilizará a lo largo de la subasta inversa.

A los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de lances, los cuales estarán identificados con la contraseña del respectivo proponente. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión inequívoca de que no se realizará ningún lance de mejora de precios. Además, el formulario deberá ser suscrito por el representante legal y/o apoderado para que tenga validez dentro de la subasta. De no estar firmado, se entenderá que el proponente ha decidido no hacer un lance válido y que, por lo tanto, mantiene su precio inicial.

Para el presente proceso, el Municipio adelantará la subasta inversa presencial sobre el valor total de los ítems referidos en la ficha técnica y su cálculo para las entregas.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

- El Municipio identificará las propuestas de los proponentes habilitados y asignará una contraseña a cada uno de ellos.
- El Municipio abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio (las cuales fueron entregadas el día de la recepción de ofertas) y comunicará a los participantes en la audiencia cuál fue la menor de ellas.
- El Municipio otorgará, entre cada lance que mejore la menor de las ofertas, un lapso de tiempo de diez (10) minutos.
- Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados por el Municipio.
- El Municipio recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
- El Municipio registrará todos los lances válidos y los ordenará de forma descendente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
- Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
- El Municipio repetirá el procedimiento descrito en los anteriores numerales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba un lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- El margen mínimo de mejora de ofertas, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables, será de 0.5%
- Para todos los efectos de la subasta, los lances deberán formularse en pesos.
- Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen, incluyendo la identidad de los proponentes.

En caso de existir empate se adjudicará el contrato siguiendo las reglas de desempate establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9., del Decreto 1082 de 2015.

Para efectos del presente proceso, se entenderá que hay empate cuando, efectuado un lance válido por dos o más proponentes, se presente un valor ofertado igual entre dos

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 53 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

o más ofertas y, realizado un nuevo lance sobre ese valor, se mantenga el mismo valor ofertado por dos o más proponentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando del valor de los ofrecimientos dados se detecte que el proponente ha ofertado un valor artificialmente bajo, se requerirá en la audiencia de adjudicación al oferente que explique las razones que sustentan el valor ofertado.

Oídas las explicaciones, el comité evaluador, en lo que corresponda, determinará si el valor de los ofrecimientos responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, y si las mismas no ponen en riesgo el proceso, así como el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales en caso de ser adjudicado el contrato a dicho proponente. En ese caso, recomendará al ordenador del gasto la adjudicación de los ofrecimientos del proponente.

De no corresponder las explicaciones dadas por el oferente a circunstancias objetivas relacionadas con él y su oferta, y considerando la fluctuación entre los mayores y menores precios ofertados, el comité recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no sean detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos derivados de tal hecho, ya que la entidad contratante no aceptará reclamo alguno relacionado con ellos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

De esta audiencia se levantará un acta y se elevará el acto administrativo debidamente motivado.

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación es irrevocable y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procederá mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

El proponente que, al final de la Subasta Inversa, presente la menor oferta económica deberá, previa adjudicación del contrato, presentar en el desarrollo de la misma audiencia pública su oferta económica debidamente actualizada, con indicación de precios unitarios y totales, de acuerdo con el precio final ofertado.

5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el menor precio, se dará aplicación a las reglas señaladas en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.17., Factores de desempate y acreditación. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 54 de 62
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023	



5.6. PARTICIPACIÓN MIPYMES

En virtud del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el proceso contractual que se inicie como consecuencia del presente estudio previo es susceptible de ser limitado a **MIPYMES con domicilio en el departamento de Boyacá o de manera particular en el municipio de Santa María – Boyacá**, para lo cual se habrá de tener lo contemplado en el decreto 1082 de 2015, modificadorio por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.

En tal sentido y de conformidad con el estudio del sector realizado, este proceso podrá ser limitado a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Boyacá, si cumplen con lo regulado en artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.4.2.4 de la norma citada y conforme al cronograma del proceso.

Nota: Únicamente las entidades sin ánimo de lucro que sean cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, pueden ser clasificadas como Mipymes en los términos establecidos por el artículo 2º de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019; por lo tanto, estas podrán participar o solicitar limitación del proceso a MiPymes y ser beneficiarias de los criterios de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. Del mismo modo, el decreto único reglamentario 1082 de 2015, subsección 1: planeación, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, establece en el numeral 6 la obligación de hacer el respectivo análisis de riesgo y determinar las formas de mitigarlo.

La matriz expuesta en los estudios previos, preparada por la entidad hace parte integrante de los documentos del proceso y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al pliego de condiciones.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 55 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza

Para los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías, se tiene

6.1 Escala de consecuencias probabilidad.

PROBABILIDAD DEL RIESGO		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
RARO	Puede ocurrir excepcionalmente	1
IMPROBABLE	Puede ocurrir ocasionalmente	2
POSIBLE	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
PROBABLE	Probablemente va a ocurrir	4
CASI CIERTO	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5

6.2 Categorías del Riesgo

CATEGORÍA DEL RIESGO	
VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 Y 10	RIESGO EXTREMO
6 Y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 Y 4	RIESGO BAJO

6.3 Matriz de riesgos



4	3	2	1	No.
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	Clase
INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	Fuente
SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	Etapas
OPERACIONAL	FINANCIERO	FINANCIERO	FINANCIERO	Tipo
Que el proceso se declare desierto.	Mora en el pago por parte de la entidad	Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.	Aumento del precio del dólar	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)
No suscripción del contrato	Desequilibrio económico en el contrato	Rompimiento económico del contrato.	Aumento de precios de los elementos	Consecuencia de la Ocurriencia del evento
Possible (3)	Raro	Raro	2	Probabilidad
Catastrófico (5)	Moderado	Menor	3	Impacto
8	4	3	4	Valoración del riesgo
Riesgo extremo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	categoría
Municipio	Entidad	Entidad	Contratista-Municipio	¿A quién se le asigna?
Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que	Controlar los tiempos en cada dependencia en los vistos buenos para orden de pago	Prever los posibles cambios en las tasas de los diferentes impuestos o la imposición de	Se realizará seguimiento periódico por parte de supervisor del contrato, con el	Tratamiento/ Controles a ser implementados
Raro (1)	Raro	Raro	1	Probabilidad
Menor (2)	Moderado	Moderado	2	Impacto
3	4	4	3	Valoración del riesgo
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Categoría
Si	No	No	SI	¿Afecta la ejecución del Contrato?
Municipio	Supervisor	Municipio	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Persona responsable por implementar
Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Acta de inicio	Acta de inicio	MENSUAL	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones	Acta de terminación	Acta de terminación	Liquidación del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en estudios operacionales	N.A.	N.A.	INFORMES DE SUPERVISION	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	N.A.	Acorde a la fecha de entrega de los bienes	Mensualmente	Periodicidad ¿Cuándo?

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 57 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO		Fecha: 25/07/2023		

a		b		c		d		e		f		g		h		i		j		k		l		m		n		o		p		q		r		s		t		u		v		w		x		y		z		aa		ab		ac		ad		ae		af		ag		ah		ai		aj		ak		al		am		an		ao		ap		aq		ar		as		at		au		av		aw		ax		ay		az		ba		bb		bc		bd		be		bf		bg		bh		bi		bj		bk		bl		bm		bn		bo		bp		bq		br		bs		bt		bu		bv		bw		bx		by		bz		ca		cb		cc		cd		ce		cf		cg		ch		ci		cj		ck		cl		cm		cn		co		cp		cq		cr		cs		ct		cu		cv		cw		cx		cy		cz		da		db		dc		dd		de		df		dg		dh		di		dj		dk		dl		dm		dn		do		dp		dq		dr		ds		dt		du		dv		dw		dx		dy		dz		ea		eb		ec		ed		ee		ef		eg		eh		ei		ej		ek		el		em		en		eo		ep		eq		er		es		et		eu		ev		ew		ex		ey		ez		fa		fb		fc		fd		fe		ff		fg		fh		fi		fj		fk		fl		fm		fn		fo		fp		fq		fr		fs		ft		fu		fv		fw		fx		fy		fz		ga		gb		gc		gd		ge		gf		gg		gh		gi		gj		gk		gl		gm		gn		go		gp		gq		gr		gs		gt		gu		gv		gw		gx		gy		gz		ha		hb		hc		hd		he		hf		hg		hh		hi		hj		hk		hl		hm		hn		ho		hp		hq		hr		hs		ht		hu		hv		hw		hx		hy		hz		ia		ib		ic		id		ie		if		ig		ih		ii		ij		ik		il		im		in		io		ip		iq		ir		is		it		iu		iv		iw		ix		iy		iz		ja		jb		jc		jd		je		jf		jg		jh		ji		jj		jk		jl		jm		jn		jo		jp		jq		jr		js		jt		ju		jv		jw		jx		jy		jz		ka		kb		kc		kd		ke		kf		kg		kh		ki		kj		kk		kl		km		kn		ko		kp		kq		kr		ks		kt		ku		kv		kw		kx		ky		kz		la		lb		lc		ld		le		lf		lg		lh		li		lj		lk		ll		lm		ln		lo		lp		lp		lq		lr		ls		lt		lu		lv		lw		lx		ly		lz		ma		mb		mc		md		me		mf		mg		mh		mi		mj		mk		ml		mm		mn		mo		mp		mq		mr		ms		mt		mu		mv		mw		mx		my		mz		na		nb		nc		nd		ne		nf		ng		nh		ni		nj		nk		nl		nm		nn		no		np		nq		nr		ns		nt		nu		nv		nw		nx		ny		nz		oa		ob		oc		od		oe		of		og		oh		oi		oj		ok		ol		om		on		oo		op		oq		or		os		ot		ou		ov		ow		ox		oy		oz		pa		pb		pc		pd		pe		pf		pg		ph		pi		pj		pk		pl		pm		pn		po		pp		pq		pr		ps		pt		pu		pv		pw		px		py		pz		qa		qb		qc		qd		qe		qf		qg		qh		qi		qj		qk		ql		qm		qn		qo		qp		qq		qr		qs		qt		qu		qv		qw		qx		qy		qz		ra		rb		rc		rd		re		rf		rg		rh		ri		rj		rk		rl		rm		rn		ro		rp		rq		rr		rs		rt		ru		rv		rw		rx		ry		rz		sa		sb		sc		sd		se		sf		sg		sh		si		sj		sk		sl		sm		sn		so		sp		sq		sr		ss		st		su		sv		sw		sx		sy		sz		ta		tb		tc		td		te		tf		tg		th		ti		tj		tk		tl		tm		tn		to		tp		tq		tr		ts		tt		tu		tv		tw		tx		ty		tz		ua		ub		uc		ud		ue		uf		ug		uh		ui		uj		uk		ul		um		un		uo		up		uq		ur		us		ut		uu		uv		uw		ux		uy		uz		va		vb		vc		vd		ve		vf		vg		vh		vi		vj		vk		vl		vm		vn		vo		vp		vq		vr		vs		vt		vu		vv		vw		wx		wy		wz		xa		xb		xc		xd		xe		xf		xg		xh		xi		xj		xk		xl		xm		xn		xo		xp		xq		xr		xs		xt		xu		xv		xw		xx		xy		yz		za		zb		zc		zd		ze		zf		zg		zh		zi		zj		zk		zl		zm		zn		zo		zp		zq		zr		zs		zt		zu		zv		zw		zx		zy		zz		aa		ab		ac		ad		ae		af		ag		ah		ai		aj		ak		al		am		an		ao		ap		aq		ar		as		at		au		av		aw		ax		ay		az		ba		bb		bc		bd		be		bf		bg		bh		bi		bj		bk		bl		bm		bn		bo		bp		bq		br		bs		bt		bu		bv		bw		bx		by		bz		ca		cb		cc		cd		ce		cf		cg		ch		ci		cj		ck		cl		cm		cn		co		cp		cq		cr		cs		ct		cu		cv		cw		cx		cy		cz		da		db		dc		dd		de		df		dg		dh		di		dj		dk		dl		dm		dn		do		dp		dq		dr		ds		dt		du		dv		dw		dx		dy		dz		ea		eb		ec		ed		ee		ef		eg		eh		ei		ej		ek		el		em		en		eo		ep		eq		er		es		et		eu		ev		ew		ex		ey		fz		ga		gb		gc		gd		ge		gf		gg		gh		gi		gj		gk		gl		gm		gn		go		gp		gq		gr		gs		gt		gu		gv		gw		gx		gy		gz		ha		hb		hc		hd		he		hf		hg		hh		hi		hj		hk		hl		hm		hn		ho		hp		hq		hr		hs		ht		hu		hv		hw		hx		hy		hz		ia		ib		ic		id		ie		if		ig		ih		ii		ij		ik		il		im		in		io		ip		iq		ir		is		it		iu		iv		iw		ix		iy		iz		ja		jb		jc		jd		je		jf		jg		jh		ji		jj		jk		jl		jm		jn		jo		jp		jq		jr		js		jt		ju		jv		jw		jx		jy		jz		ka		kb		kc		kd		ke		kf		kg		kh		ki		kj		kk		kl		km		kn		ko		kp		kq		kr		ks		kt		ku		kv		kw		kx		ky		kz		la		lb		lc		ld		le		lf		lg		lh		li		lj		lk		ll		lm		ln		lo		lp		lp		lq		lr		ls		lt		lu		lv		lw		lx		ly		lz		ma		mb		mc		md		me		mf		mg		mh		mi		mj		mk		ml		mm		mn		mo		mp		mq		mr		ms		mt		mu		mv		mw		mx		my		mz		na		nb		nc		nd		ne		nf		ng		nh		ni		nj		nk		nl		nm		nn		no		np		nq		nr		ns		nt		nu		nv		nw		nx		ny		nz		oa		ob		oc		od		oe		of		og		oh		oi		oj		ok		ol		om		on		oo		op		oq		or		os		ot		ou		ov		ow		ox		oy		oz		pa		pb		pc		pd		pe		pf		pg		ph		pi		pj		pk		pl		pm		pn		po		pp		pq		pr		ps		pt		pu		pv		pw		px		py		pz		qa		qb		qc		qd		qe		qf		qg		qh		qi		qj		qk		ql		qm		qn		qo		qp		qq		qr		qs		qt		qu		qv		qw		qx		qy		qz		ra		rb		rc		rd		re		rf		rg		rh		ri		rj		rk		rl		rm		rn		ro		rp		rq		rr		rs		rt		ru		rv		rw		rx		ry		rz		sa		sb		sc		sd		se		sf		sg		sh		si		sj		sk		sl		sm		sn		so		sp		sq		sr		ss		st		su		sv		sw		sx		sy		sz		ta		tb		tc		td		te		tf		tg		th		ti		tj		tk		tl		tm		tn		to		tp		tq		tr		ts		tt		tu		tv		tw		tx		ty		tz		ua		ub		uc		ud		ue		uf		ug		uh		ui		uj		uk		ul		um		un		uo		up		uq		ur		us		ut		uu		uv		uw		ux		uy		uz		va		vb		vc		vd		ve		vf		vg		vh		vi		vj		vk		vl		vm		vn		vo		vp		vq		vr		vs		vt		vu		vv		vw		wx		wy		wz		xa		xb		xc		xd		xe		xf		xg		xh		xi		xj		xk		xl		xm		xn		xo		xp		xq		xr		xs		xt		xu		xv		xw		xx		xy		yz		za		zb		zc		zd		ze		zf		zg		zh		zi		zj		zk		zl		zm		zn		zo		zp		zq		zr		zs		zt		zu		zv		zw		zx		zy		zz		aa		ab		ac		ad		ae		af		ag		ah		ai		aj		ak		al		am		an		ao		ap		aq		ar		as		at		au		av		aw		ax		ay		az		ba		bb		bc		bd		be		bf		bg		bh		bi		bj		bk		bl		bm		bn		bo		bp		bq		br		bs		bt		bu		bv		bw		bx		by		bz		ca		cb		cc		cd		ce		cf		cg		ch		ci		cj		ck		cl		cm		cn		co		cp		cq		cr		cs		ct		cu		cv		cw		cx		cy		cz		da		db		dc		dd		de		df		dg		dh		di		dj		dk		dl		dm		dn		do		dp		dq		dr		ds		dt		du		dv		dw		dx		dy		dz		ea		eb		ec		ed		ee		ef		eg		eh		ei		ej		ek		el	
---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 58 de 62
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO		Fecha: 25/07/2023	



No.	9	10	11	12
Clase	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
Fuente	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
Etapas	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	Relaciones laborales como accidentes laborales de personal, y enfermedades de origen	Incumplimiento en los perfiles del personal propuesto	Falta de calidad en el servicio prestado
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Suministro de productos de mala calidad	Sobrecosto en la ejecución del contrato e incumplimiento en la prestación del servicio contratado	Incumplimiento del contrato	Deficiencia en la oportuna prestación del servicio
Probabilidad	Posible	Improbable	Posible	Posible
Impacto	Menor (2)	Mayor	Mayor	Menor
Valoración del riesgo	5	6	7	5
categoría	Riesgo medio	Alto	Alto	Medio
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y	establecer programa de salud ocupacional por parte del operador	Verificación continúa por parte del supervisor del personal contratado por parte del	Monitoreo y control constante a avances y ejecución de actividades programadas
Impacto después del Tratamiento				
Probabilidad	Raro (1)	Improbable	Raro	Improbable
Impacto	Insignificante (1)	Insignificante	Menor	Insignificante
Valoración del riesgo	2	1	3	3
Categoría	Riesgo Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del Contrato?	Si	NO	NO	NO
Persona responsable por implementar	Municipio	contratista	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Firma del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Liquidación del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato
Monitoreo y revisión				
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Revisión informes de ejecución	Supervisión ejecución del contrato	Revisión informes avances de ejecución
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensualmente	Según lo estimado en el Contrato	Durante la ejecución del contrato	Mensualmente

Direccion: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6
 Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820
 Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 59 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

16	15	14	13	No.
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	Clase
INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	Fuente
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	Etapas
ECONÓMICOS	AMBIENTAL	SOCIAL Y POLÍTICO	OPERACIONAL	Tipo
Variación de los precios ofertados	Circunstancias climatológicas que no permitan la ejecución de la	Falta de ejecución el contrato por alteraciones de orden público	Mano de obra calificada	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)
La propuesta económica forma parte integral del contrato, por tal razón el contratista está obligado a sostener los precios de su oferta, dado el carácter vinculante de esta, en caso que se presenten variaciones en los precios unitarios de los repuestos y	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio.	Producto defectuoso o de mala calidad sin satisfacer los requerimientos de la entidad	Consecuencia de la Ocurrencia del evento
1	Posible	Posible	Posible	Probabilidad
3	Mayor	Mayor	Mayor	Impacto
4	6	6	6	Valoración del riesgo
Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo BAJO	Riesgo BAJO	categoría
Contratista	Contratista- Municipio	MUNICIPIO- CONTRATISTA	CONTRATISTA	¿A quién se le asigna?
Se realizara seguimiento periódico por parte de las instancias responsables como el supervisor del contrato, con	Verificar según reportes del IDEAM días beneficiarios para el desarrollo del	Comunicación oportuna por parte del contratista y plan de contingencia por parte del mismo.	Comunicación oportuna por parte del contratista y plan de contingencia por parte del mismo.	Tratamiento/ Controles a ser implementados
1	Raro	Improbable	Improbable	Probabilidad
2	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Impacto
3	1	2	2	Valoración del riesgo
Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Bajo	Bajo	Categoría
SI	No	No	No	¿Afecta la ejecución del Contrato?
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Contratista	Municipio	Municipio	Persona responsable por implementar
MENSUAL	Fecha inicial del contrato	Fecha inicial del contrato	Fecha inicial del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
MENSUAL	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
INFORMES DE SUPERVISION	Revisión de informes de ejecución	Revisión de informes de ejecución	Revisión de informes de ejecución	¿Cómo se realiza el monitoreo?
MENSUAL	Según lo estimado en el contrato	Según lo estimado en el contrato	Según lo estimado en el contrato	Periodicidad ¿Cuándo?

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 60 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO		Fecha: 25/07/2023		

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
17	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Inadecuado manejo ambiental y/o no contar con los correspondientes permisos	Multas por incumplimiento en manejo ambientales y/o permisos	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo alto	Contratista	Verificar para la ejecución del contrato, que el contratista posea las licencias,	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio/Contratista	Firma del contrato	Liquidación del contrato	Informes del contratista	Cada entrega

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago **la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:**

10.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

Con el propósito de amparar el riesgo en el incumplimiento de la oferta, el Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y las normas de contratación estatal.

Riesgos Cubiertos con la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento:

La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 61 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Suficiencia de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección de contratista

10.2. GARANTÍA ÚNICA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Santa María, la cual **la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:**

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente	UNICA DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Contrato	20% Del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de muto acuerdo
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 1 año más

Nota: Las pólizas para contratista deberán ser cargadas en el SECOP II y excepcionalmente allegadas al correo contratacion@santamaria-boyaca.gov.co.

11. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONES

A continuación se procede a realizar un análisis de los distintos tratados internacionales suscritos por Colombia con el fin de identificar si son aplicables o no al presente proceso de selección por Subasta Inversa Presencial, de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio con compromisos en materia de contratación pública, así:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 62 de 62	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO		Fecha: 25/07/2023	

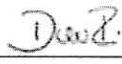
Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación Cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N.A.	N.A.	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	N.A.	N.A.	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	N.A.	N.A.	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	N.A.	N.A.	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	N.A.	N.A.	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N.A.	N.A.	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N.A.	N.A.	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

1. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
2. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
3. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
4. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

Con el presente estudio se demuestra que el Municipio de Santa María presenta la necesidad de contratar el bien o servicio referido, bajo la modalidad de selección y la causal indicadas. La actividad se encuentra debidamente planificada, y al ser viable tanto técnica como jurídicamente, se recomienda adelantar el correspondiente proceso de contratación.

Santa María (Boyacá), 21 de Septiembre de 2026.


BRAIAM ALEXIS MARTÍNEZ BARRETO
 Director USPD

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
BRAIAM ALEXIS MARTÍNEZ BARRETO	DAWER RIVERA ZAMUDIO	RUBÉN DARÍO GONZALEZ GARCÍA
Cargo: Director USPD	Cargo: Asesor Contratación	Cargo: Alcalde Municipal
Vo.Bo. 	Vo.Bo. 	Vo.Bo. 

Direccion: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6
 Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820
 Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co